

FACTORES QUE AFECTAN EL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL
MUNICIPIO DE ÚTICA CUNDINAMARCA

ÁVILA CASTAÑEDA INGRID MELBA
MARTÍNEZ OTAVO ADRIANA PAOLA

UNIVERSITARIA AGUSTINIANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN TRIBUTARIA
BOGOTÁ D.C.

2017

PROYECTO DE FACTORES QUE AFECTAN EL RECAUDO DEL IMPUESTO
PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE ÚTICA CUNDINAMARCA

ÁVILA CASTAÑEDA INGRID MELBA
MARTÍNEZ OTAVO ADRIANA PAOLA

Asesor de trabajo
ROJAS GUTIÉRREZ WILLIAM DEIVIS

Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Planeación Tributaria

UNIVERSITARIA AGUSTINIANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN TRIBUTARIA
BOGOTÁ D.C.

2017

Nota de aceptación

Firma de Jurado

Firma de Jurado

Firma de Jurado

Resumen

La finalidad de este trabajo fue analizar y determinar cuáles son los factores que están incidiendo en el bajo recaudo del impuesto predial unificado del municipio de Útica Cundinamarca, y que le impiden cumplir con el principio de suficiencia, donde los gastos corrientes deben financiarse en lo posible con los ingresos corrientes que le permiten al municipio auto sostenerse fiscal, administrativa y económicamente; se sugieren estrategias para lograr la optimización de los ingresos por concepto de recado de este impuesto. Se utilizó la estrategia metodológica basada en la “Metodología para el desarrollo de Caso” estableciendo relación con contactos clave para el estudio, tales como funcionarios de la secretaria de hacienda, la alcaldía municipal y concejo del Municipio de Útica como fuentes de información a través de entrevistas; además del contacto con varias personas de la comunidad a través del método de testimonio personal relacionado con el estudio de caso. Una vez realizada la visita se procede al registro y análisis de la información y a la redacción del informe.

Como conclusión se pudo evidenciar que dentro de los factores que afectan el recaudo del impuesto predial en el municipio de Útica se encuentran: La ausencia de un estatuto de rentas actualizado y adecuado a las condiciones socioeconómicas de la población; la desactualización de su base catastral, un módulo de predial deficiente, ausencia de una página virtual donde se pueda consultar e imprimir la factura correspondiente y donde exista la posibilidad de realizar pagos en línea; una estructura administrativa que no es la adecuada para la ejecución de los cobros y la dificultad que presenta el municipio por su posición geográfica y su alta vulnerabilidad. Se sugiere que para lograr una mayor eficiencia en los tributos municipales desde el punto de vista de su recaudo es decir, obtener mayores recursos que le permitan al municipio atender las condiciones de vida de la comunidad se deben implementar las siguientes estrategias: Adoptar mediante acuerdo municipal un nuevo estatuto de Rentas actualizado en materia fiscal y acorde con la situación social y económica del municipio, efectuar las actualizaciones catastrales periódica y oportunamente, actualizar el módulo del predial o adquirir uno nuevo, promover una cultura tributaria en los ciudadanos, implementar incentivos tributarios y utilización de medios tecnológicos para facilitar el pago de las facturas entre otras.

Palabras Clave: Impuesto Predial, Recaudo, Base Catastral, Incentivos Tributarios, Factores.

Abstract

The purpose of this assessment is to analyse and determine the factors that are affecting the low collection of the unified property tax in Utica Cundinamarca. This has not allowed the governance to achieve the sufficiency requirement, where current expenses should be financed with current incomes that allows the mayoralty to sustain fiscally, administratively and economically; and the strategies for the optimization of the income for the concept of taxes. However, methodological strategy has been used, based on the "Methodology for the development of the Case", to establish a relationship with stakeholders for the study, such as workers of the Ministry of Finance, Municipal Mayor's Office and Council of Útica, who brought significant information; In addition to contact with several people in the community through the method of personal testimony related to the case study. Once the visit is made, the information will be recorded and analysed, and the report will be drafted.

Consequently, among factors that affect the collection of property tax in Utica are: The absence of a statute of rents updated and accurate to the socioeconomic conditions of the population; the downgrading of its cadastral base, a deficient predial module, an absence of a website where the corresponding invoice can be consulted and printed, and the possibility of making online payments; an administrative structure that is not adequate for the execution of the collections and the difficulty that the governance presents due to its geographical position and its high vulnerability. In order to achieve greater efficiency in municipal taxes from the collecting, and obtaining more resources that allows local administration to understand the conditions of the community, by adopting the following strategies: Adopt a new income statute updated in fiscal fields according to social and economic situation of the region, implement a cadastral information periodically, update the module of the property and/or acquire a new one, promote a tax culture in the population, implement tax incentives and promote utilization of technology to facilitate the payment of invoices.

Keywords: Property Tax, Collection, Cadastral Base, Tax Incentives, Factors.

Contenido

Introducción	- 9 -
Problematización	- 11 -
Pregunta problema	- 13 -
Objetivos	- 14 -
Objetivo general	- 14 -
Objetivos específicos	- 14 -
Justificación	- 15 -
Marco Referencial	- 16 -
Marco Institucional	- 16 -
Misión	- 17 -
Visión	- 17 -
Objetivo General.	- 18 -
Naturaleza de la organización.	- 18 -
Funciones	- 18 -
Principios rectores de la administración municipal.	- 20 -
Localización Física y Ámbito Territorial	- 21 -
Economía:	- 22 -
Dimensión social	- 23 -
Dimensión ambiental	- 23 -
Marco Legal	- 25 -
Gravamen Sobre la Propiedad Inmueble.	- 25 -
Naturaleza y Autorización legal.	- 25 -
Impuesto predial unificado.	- 26 -
Clasificación de los Predios.	- 26 -

Categorías o grupos para la liquidación del impuesto predial unificado y sus tarifas.	- 27 -
Avalúo catastral.	- 28 -
Normas del Impuesto Predial Unificado	- 32 -
Marco Conceptual	- 34 -
Principios del sistema tributario.	- 34 -
Antecedentes investigativos	- 39 -
Metodología	- 41 -
Paso 1. Iniciación del trabajo:	- 41 -
1.1. Entender los objetivos:	- 41 -
1.2. Establecimiento de Objetivos.	- 42 -
1.3 Justificación	- 42 -
1.4. Marco referencial.	- 42 -
1.5. Marco Conceptual	- 42 -
1.6 Marco Institucional	- 42 -
1.7. Marco legal	- 44 -
1.8. Antecedentes investigativos.	- 44 -
Paso 2. Preparación para la visita	- 44 -
2.1. Revisión documental:	- 44 -
2.2. Establecer relaciones con contactos clave:	- 44 -
2.3. Preparación de la metodología de visita:	- 45 -
Paso 3. Registro y análisis de la información.	- 45 -
Paso 4. Redacción del Informe	- 46 -
Paso 5. Difusión	- 46 -
Análisis	- 47 -
Conclusiones del estudio de Caso	- 50 -

Planeación Tributaria Municipal.	- 56 -
Conclusiones Académicas	- 57 -
Recomendaciones	- 58 -
Recomendaciones académicas	- 61 -
Referencias	- 62 -
Lista de Ilustraciones	- 66 -
Lista de Tablas	- 67 -
Lista de Anexos	- 68 -
Anexos	- 69 -

Introducción

Los Municipios de Colombia en su mayoría son de sexta categoría presenta dificultades en cuanto a su parte financiera: hay municipios con graves problemas fiscales y un grupo importante de ellos no son sostenibles en sus finanzas pública (Zapata, 2008); sus principales fuentes de ingresos son: ingresos corrientes, tributarios y no tributarios, los ingresos por transferencias que en su mayoría son provenientes del sistema General de Participaciones, y las regalías.

El impuesto predial es la principal fuente de recursos locales de ingresos del Municipio de Útica Cundinamarca y aunque se optimicen estos recursos y se administren de manera adecuada, estos son insuficientes para financiar el gasto público que estas Entidades deben asumir en especial los gastos de funcionamiento los cuales deben cubrirse con los ingresos propios. Los ingresos que se obtienen de los impuesto a la propiedad inmueble son significativos y muy importantes dentro del total de los ingresos propios (Zapata, 2008)

Aunque las rentas provenientes de este impuesto dependen del avalúo catastral y las tarifas establecidas por el Concejo Municipal en el estatuto de rentas municipal, su recaudo puede verse afectado por factores económicos, políticos, geográficos e institucionales. Según (Iregui, Melo B, & Ramos F., 2005) en su artículo denominado “El impuesto predial en Colombia: Factores explicativos del recaudo”, en la mayoría de Municipios el valor efectivamente recaudado por valor del impuesto predial es inferior al presupuestado y este a su es inferior a su potencial, todo esto obedece a la falta de actualización de los avalúos catastrales los recaudos por predial son inferiores a su potencial, debido al rezago en la actualización de los avalúos catastrales y al bajo nivel de las tarifas nominales, entre otros factores.

Este trabajo pretende aportar un estudio acerca de los factores que inciden en el recaudo del impuesto predial en el Municipio de Útica Cundinamarca, analizando su comportamiento durante los años 2014, 2015 y 2016 y sugerir estrategias que le sugieran al municipio mejorar y fortalecer los mecanismos de recaudos existentes para el impuesto predial, con el propósito de que este se convierta en una herramienta para lograr la sostenibilidad, logrando un mejor recaudo que cubra los gastos de funcionamiento del municipio y pueda realizar inversión en proyectos

contemplados en el plan de desarrollo “Experiencia y Oportunidad para todos”, en beneficio de su población.

El proyecto se desarrollará a través de la “Metodología para el desarrollo del estudio de caso “propuesto por los autores Leda Stott y Xose Ramil, en junio de 2015 para el Centro de Innovación en Tecnología para el Desarrollo Humano de la Universidad Politécnica de Madrid la cual proporciona los siguientes pasos metodológicos:

Paso 1. Iniciación del Trabajo: En primer lugar, se debe tener un claro entendimiento de los objetivos para luego establecerlos. Luego se realiza la justificación que es donde se expone las razones y la importancia de realizar el estudio de caso, porque es conveniente y cuales beneficios se derivaran de ella. Luego se elabora el marco referencial, marco conceptual, marco institucional y el marco legal, que le otorgan al trabajo un sistema coordinado y coherente de conceptos y proposiciones que permiten un mayor entendimiento del problema. Los antecedentes investigativos nos orientan hacia datos y hechos significativos para descubrir la relación de un problema con las teorías ya existentes y evita que se aborden temáticas que ya ha sido investigada y que carecen de importancia científica.

Paso 2 Allí se hará la revisión de los documentos que se necesita para hacer contacto con las personas claves para obtener dicha información y luego se diseña la metodología y la visita

Pasó 3. Una vez que se realiza la visita se hace el registro y análisis de la Información que se obtuvo para continuar con el paso 4 que es la redacción del informe y así llegar al paso final que es la difusión de los resultados de la Investigación.

Problematización

El municipio de Útica, presenta un recaudo por concepto del Impuesto Predial Unificado inferior a su potencial, ya que se observa en la ejecuciones presupuestales de los últimos tres años que el valor recaudado de estos ingresos es inferior al presupuestado, (Secretaria de Hacienda Utica Cundinamarca, 2016), siendo este su principal fuente de recursos propios con los cuales se deben cubrir los gastos de funcionamiento, para contribuir a la sostenibilidad y viabilidad del Municipio. Estos gastos incluyen los gastos de funcionamiento de la Administración central, del Concejo y la Personería Municipal, y aunque el municipio recibe recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, estos vienen con destinación específica y solo un pequeño porcentaje se puede destinar para gastos de funcionamiento. (Congreso de Colombia Ley 617, 2000) Esta ley nos habla de la racionalización en el gasto público y que los municipios deben destinar parte de los ingresos propios a financiar proyectos de inversión consignados en sus planes de desarrollo; pero el municipio de Útica no puede realizar este tipo de inversiones por que el recaudo de sus recursos propios no es suficiente para cubrir ni siquiera sus gastos de funcionamiento por lo tanto de sus recursos propios es imposible atender proyectos de inversión de prioridad para la comunidad y que ayudan a que obtengan una buena calidad de vida.

Se busca determinar cuáles son esos factores que inciden para que el recaudo del impuesto predial sea tan bajo y a través de las estrategias sugeridas se logre convertir este tributo en una fuente para la financiación de los gastos de funcionamiento de la administración y así el municipio pueda realizar inversión en proyectos en el sector de educación, salud, agua potable y saneamiento, entre otros que mejoren la calidad de vida de sus habitantes; Así mismo, puede mejorar se índice de desempeño fiscal que entre otras variables miden la autofinanciación de los gastos de funcionamiento y la generación de recursos propios.

Este indicador es importante para valorar explícitamente el esfuerzo fiscal territorial y medir la capacidad de endeudamiento del municipio la cual es de suma importancia para el cumplimiento del plan de desarrollo municipal en la medida que para los proyectos de mayor envergadura se buscan fuentes de financiamiento y una alternativa son los créditos del sector bancario. (Departamento Nacional de Planeación , 2000). Por lo anteriormente expuesto es muy importante ayudar al Municipio a mejorar estos indicadores.

El Municipio de Útica en la actualidad cobra un impuesto de mejoras a algunos predios producto de divisiones materiales que no se han legalizado y que pagan un impuesto predial global y a cada una de las subdivisiones el impuesto de mejoras, es el caso del Barrio los Comuneros lo cual causa en los usuarios inconformidad y para el municipio se convierte en un problema ya que deja de percibir ingresos por concepto de predial de estos setenta y tres (73) predios y está cobrando un impuesto que no tiene sustento jurídico puesto que las mejoras no tiene existencia jurídica y por lo tanto no son objeto de declaración del impuesto predial. (Secretaría Distrital de Hacienda, 2017).

(Camacho Castro, 2011) en su trabajo de investigación sobre los factores explicativos del recaudo del impuesto predial unificado en el Municipio de Barranquilla plantea que la evasión del impuesto predial es una preocupación para las autoridades locales pues tan solo el 73% de los predios registrados en el ((IGAC) Instituto Geográfico Agustín Codazzi) pagaron el impuesto predial; y recomienda vincular a los contribuyentes morosos mediante diferentes mecanismos de cobros, campañas pedagógicas, que los concientice de la importancia en la valoración de activos públicos para la ciudad.

(Chacon Espejo , 2010) realizo el estudio sobre la Tributación de la Propiedad Inmobiliaria tomado como referencia la Ciudad de Bogotá donde mostro que entre otros factores que afectaban el recaudo del impuesto predial unificado en esta ciudad estaban el rezago en la información catastral, la evasión y la morosidad, la corrupción la elusión tributaria y la coyuntura política (Guerrero Díaz & Noriega Quintana, 2015). Situaciones que se evidencian en el municipio de Útica Cundinamarca.

Pregunta problema

Con base en lo expuesto en el problema en relación con el impuesto predial vigencia actual y anteriores vigencias se formula la siguiente pregunta:

¿Cuáles son los factores que inciden en el recaudo del impuesto predial unificado y que impiden que esta fuente de recursos propios sea la base de la sostenibilidad fiscal del Municipio de Útica Cundinamarca?

Objetivos

Objetivo general

Analizar los factores que están incidiendo en el recaudo del impuesto predial unificado del Municipio de Útica Cundinamarca, sugiriendo estrategias que permitan mejorar el recaudo del impuesto predial para lograr fortalecer la capacidad fiscal de este ente territorial

Objetivos específicos

Realizar una revisión de los acuerdos municipales que han adoptado o modificado el Estatuto de rentas del Municipio de Útica en su capítulo de Impuesto Predial de los últimos cinco (5) años, así como de gastos administrativos que tengan relación con este impuesto

Realizar un estudio de los recursos que se presupuestaron por concepto de este tributo y los efectivamente recaudados durante los años 2014, 2015 y 2016, así como de las modificaciones presupuestales de este rubro durante el periodo mencionado.

Realizar una revisión de la base gravable de los bienes inmuebles ubicados en el Municipio, para determinar cuáles de ellos necesitan actualización.

Justificación

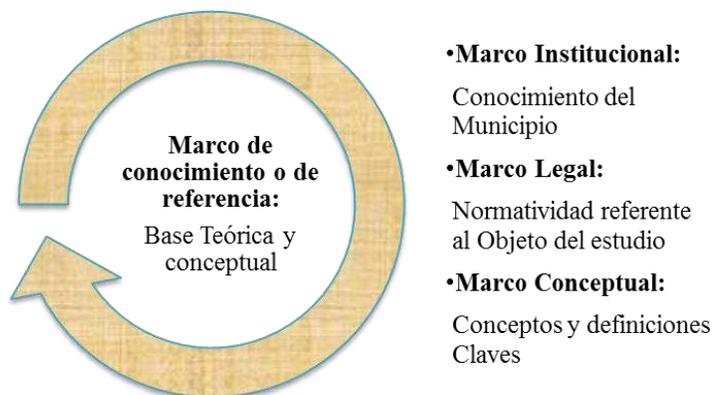
En Colombia la mayoría de los municipios pertenecen a la sexta categoría y necesitan generar recursos propios para financiar sus gastos de funcionamiento y de ser posible realizar inversiones de tipo social que estén contempladas en su plan de desarrollo en aras de beneficiar a su población otorgándoles una mejor calidad de vida. El impuesto predial unificado es la principal fuente de financiación de estos gastos en el Municipio de Útica Cundinamarca y presenta un bajo recaudo por este concepto.

Según Auditoria realizada por la Contraloría Departamental de Cundinamarca se advirtió que existe una cartera muy alta por concepto de impuesto predial vigencias anteriores sin que el Municipio haya emprendido acciones como el cobro coactivo, pudiendo convertirse esta situación en un posible detrimento patrimonial.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto el proyecto se justifica en la necesidad que tiene el Municipio de Útica de implementar estrategias que le permitan obtener mayores ingresos por concepto del impuesto predial unificado, adaptando su estatuto de rentas a la realidad socioeconómica del municipio y que le permitan a su vez fortalecer la elación entre los ciudadanos y el gobierno local, a través del cumplimiento de sus programas de inversión social. (Departamento Nacional de Planeación , 2000)

Marco Referencial

Ilustración 1 Marco Referencial



(Fuente propia de los Autores)

En los anteriores Sub marcos se hace referencia a partir de diferentes autores y conceptos, y los antecedentes o estado del arte se realizaron a partir de investigaciones. Este marco permite proporcionar y organizar conceptos sobre el tema de estudio, establecer sus estrategias y sirven de sustento teórico.

Marco Institucional

Este marco nos otorga el conocimiento de la institución objeto de este estudio de caso, y os presenta su misión, visión, objetivos y estrategias así como las funciones que la ley establece y los principios rectores sobre los cuales debe basarse su administración, su ubicación geográfica así como la distribución de su población una dimensión ambiental muy importante por su condición de zona de riesgo, y las estrategias a las cuales le apunta el municipio para llevar a cabo su (Plan de Desarrollo "Experiencia y Oportunidad Para Todos", 2016-2019) con el objeto de que el lector conozca ampliamente el municipio de Útica Cundinamarca.

Misión

La Administración Central será eficaz en el diseño de las políticas de desarrollo y eficiente en la ejecución de los diferentes programas y proyectos para que la confianza esté presente siempre en el entorno de los ciudadanos y los frutos del desarrollo sean evidentes en el cumplimiento del deber.

Constitucionalmente se establece que es función del Municipio la planeación del desarrollo económico, social y ambiental del territorio, así como la prestación de los servicios públicos y la dotación de infraestructuras y equipamientos de beneficio general. En Útica se debe buscar la coordinación de esfuerzos y recursos hacia el logro de un municipio productivo, solidario, participativo, vinculando la producción de la panela en sus trapiches para un desarrollo económico basado en el turismo cultural y ecológico implementado la calidad del producto, la proyección de los jóvenes a la educación superior, el establecimiento de un mercado agro ecológico de las veredas en el casco urbano y la recuperación del sentido de pertenencia de sus habitantes a través del aprovechamiento sostenible de los recursos. (Plan de Desarrollo "Experiencia y Oportunidad Para Todos", 2016-2019)

Visión

El municipio de Útica se distingue por ser una comunidad de trabajo fuerte, de producción e intercambio con el medio natural que lo rodea, se proyecta ante la provincia del Gualivá y el Departamento de Cundinamarca como un territorio agropecuario, turístico y comercial que espera mejorar la infraestructura para desarrollo de sus actividades y mejorar su imagen productiva en el proceso de la panela, Útica será un municipio que llame la atención como destino eco turístico y cultural y sea invitado de honor en el desarrollo regional, compartiendo con sus vecinos su importante desarrollo social, económico y ambiental.

Por sus posibilidades topográficas e hídricas Útica se convertirá en un polo turístico con el empoderamiento del río negro y las corrientes hídricas que bañan su territorio como lugar de descanso y ruta favorita para el centro del país; con el empuje de sus campesinos convertirán al municipio en un eje de desarrollo productivo y comercial, donde prevalece la promoción del ser humano procurando siempre la construcción del ciudadano uticense con formación en los

principios de trabajo, honestidad, identidad, colaboración, tolerancia y compromiso social. (Plan de Desarrollo "Experiencia y Oportunidad Para Todos", 2016-2019).

Objetivo General.

Mejorar la armonía entre la Administración Municipal y la ciudadanía, mediante la generación de convivencia para el progreso, con sostenibilidad poblacional y ambiental, con desarrollo social, económico y turístico que permitan lograr la reconstrucción de Útica, con la unidad y la contribución de todos sus habitantes. Atendiendo la competencia municipal relacionada con la implementación de la política de derechos humanos en el Plan de Desarrollo Municipal se incorporan programas y subprogramas relacionados con este tema. Se precisa que no se dispone de una línea de base que dé cuenta de los avances en el desarrollo de esta competencia. Para llevar a cabo la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal de Útica para el periodo 2012 – 2015 se emplearon las directrices trazadas por parte del marco legal vigente, las guías para la gestión pública territorial, especialmente la enfocada en la planeación para el desarrollo integral de las entidades territoriales. (Plan de Desarrollo "Experiencia y Oportunidad Para Todos", 2016-2019).

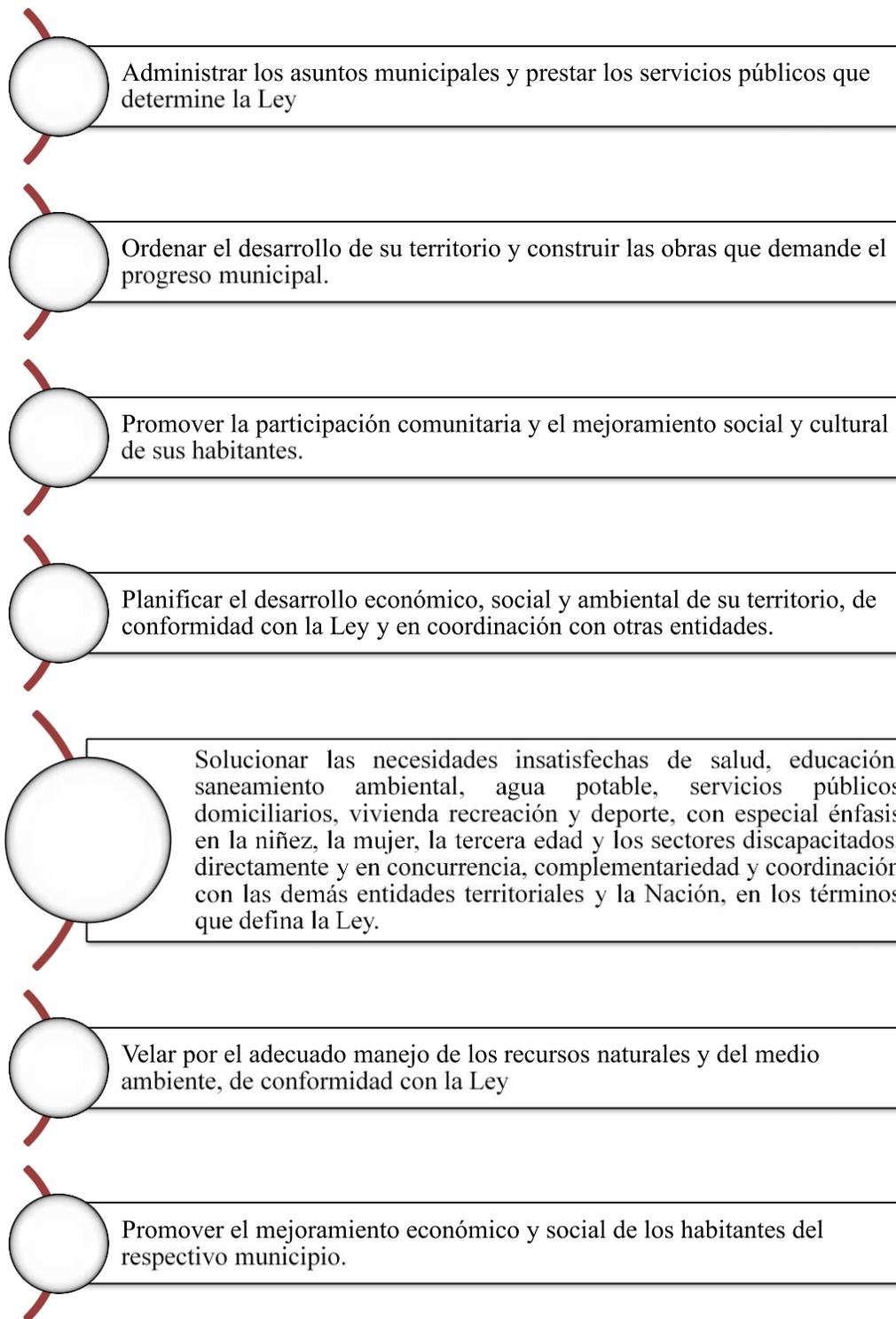
Naturaleza de la organización.

El municipio de Útica es una entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. (Ley 136 de 1994). Art.1.

Funciones

Dentro de las funciones que le corresponde asumir como municipio, la (Ley 136 de 1994) en su artículo 36 (Modificado por el art. 6 (Ley 1551 de 2012), asigna las siguientes:

Ilustración 2 Funciones como Municipio

- 
- Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley
 - Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
 - Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
 - Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
 - Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.
 - Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley
 - Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.

- Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.
- Las demás que señale la Constitución y la Ley. (LEY 136 DE 1994 ART 3)

Fuente: (Estatuto de Rentas Utica, 2014)

Principios rectores de la administración municipal.

El artículo 5 de la (Ley 136 de 1994) define que: “La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

Ilustración 3 Principios Rectores



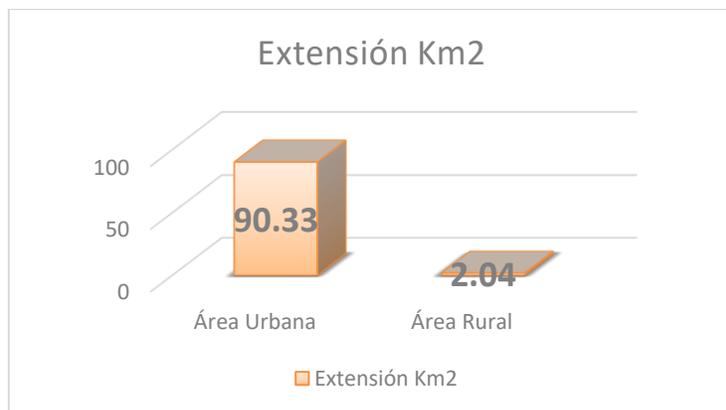
(Fuente propia de los Autores).

Localización Física y Ámbito Territorial

Útica es un municipio de Cundinamarca (Colombia), ubicado en la Provincia del Gualivá, se encuentra a 119 km de Bogotá. Fundado por los hermanos Calixto y Anselmo Gaitán en 1803. El nombre de Útica es en recuerdo de la antigua ciudad de África del Norte.

Ubicación Geográfica

Ilustración 4 Ubicación Geográfica



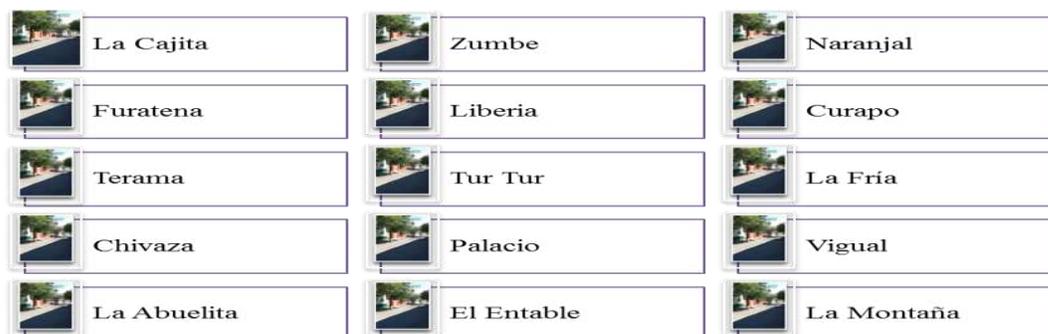
Extensión total: 92.33 km² Temperatura media: 26 C°

(Fuente propia de los Autores) Basado en Información (Esquema de ordenamiento territorial del municipio de Útica., 2014) .

División Política Rural

El suelo rural que hace parte del territorio municipal de Útica, se divide quince (15) veredas, que son las siguientes:

Ilustración 5 Veredas del Municipio de Útica



(Fuente propia de los Autores) Basado en Información (Esquema de ordenamiento territorial del municipio de Útica., 2014)

División Política Urbana.

El suelo urbano que hace parte del territorio se divide en catorce (14) barrios, que se relacionan a continuación

Tabla 1 Barrios del área urbana del municipio de Útica

No	Nombre	No	Nombre	No	Nombre
1	Centro	6	La Estación	11	El Lago
2	Pueblo Viejo	7	Boyacá	12	La Unión
3	El Pedregal	8	Bogotá	13	El Porvenir
4	Los Comuneros	9	Alfonso López Pumarejo	14	Altos del Pedregal
5	La Cita	10	Jorge Eliecer Gaitán		

Fuente: (Esquema de ordenamiento territorial del municipio de Útica., 2014)

Economía:

La economía del Municipio se fundamenta principalmente.

Zona Rural:

La Tendencia es Agropecuaria: En donde se destaca el cultivo de caña y la Ganadería. La comercialización de los productos agrícolas se caracteriza por:

Panela: Mantiene oferta estable todo el año, oscilando los precios en relación a la oferta local, regional y nacional; presenta bajas productividades.

Maíz: La producción ha perdido peso en los últimos años, se realiza especialmente en unidades de menos de 20 Ha Producción pecuaria. Los renglones específicos de mayor desarrollo relativo son los relacionados de ganadería de carne y de leche. (Plan de Desarrollo Municipio de Útica Cundinamarca, 2016)

Zona Urbana:

La Economía se fundamenta en el Turismo y comercio. El patrimonio natural del municipio de Útica, se puede dividir en tres aspectos: su riqueza natural, representada en la flora, la fauna y el recurso hídrico, los cuales tratan los aspectos biológicos; su clima que lo convierte en un potencial turístico y de hecho así ha ocurrido en el pasado, y sus sitios de interés turístico que están relacionados con los dos primeros, que en conjunto conforman el paisaje de la región. (Plan de Desarrollo Municipio de Útica Cundinamarca, 2016).

Dimensión social

Distribución poblacional Sisbén

A partir de la base de datos del (Sisben, 2016) con la que cuenta el municipio, se realiza una perspectiva sobre la población uticense, con el fin de identificar su ubicación tanto en el área urbana como en la zona rural, este aspecto permite al Plan de Desarrollo focalizar la distribución de los recursos en cuanto a su intención de atender a la población que requiere con mayor prioridad estas inversiones.

Tabla 2 Distribución Municipal

SISBEN 2016						
RANGOS	HOMBRE	%H	MUJERES	%M	TOTAL	%TOTAL
0 a 5	129	2.9%	120	2.7%	249	5.7%
6 a 11	165	3.7%	191	4.3%	356	8.1%
12 a 17	228	5.3%	205	4.7%	433	9.8%
18 a 26	335	7.6%	327	7.4%	662	15.0%
27 a 59	879	20.0%	809	18.4%	1,688	38.3%
60 y más	537	12.2%	479	10.9%	1,016	23.1%
TOTAL, GENERO	2,273		2,131	48%	4,404	100%

Fuente: (Sisben, 2016)

El municipio de Útica cuenta con un total de 4.404 habitantes, según las últimas encuestas realizadas por el (Sisben, 2016), en donde el 48,4 % representa a las mujeres y el 51,6 % son hombres de la población total. Asimismo, los datos obtenidos arrojan que la mayor cantidad de residentes se encuentran en los rangos de edad que oscilan entre los 27 y 59 años.

De igual manera se observa una disminución drástica en la natalidad del municipio, causando así un deterioro del mismo, dado a que en la actualidad Útica se encuentra sustentado por la agricultura y el turismo el cual está soportado principalmente por la población de adulto y adulto mayor, lo que indica que es un aspecto a analizar y que se debe de tener muy presente, ya que en un futuro si esta tendencia continúa de la misma manera, el municipio no presentará un soporte a las dinámicas productivas requeridas por la comunidad en general. (Plan de Desarrollo Municipio de Útica Cundinamarca, 2016)

Dimensión ambiental

Útica ha sufrido dos avalanchas catastróficas que por poco termina en una reubicación de la totalidad de su población. El 13 de noviembre de 1988, y el 18 de abril de 2011 torrenciales

aguaceros y el represamiento de la Quebrada Negra provocaron el desbordamiento de la misma causando pérdidas humanas y materiales.

Sector prevención y atención de desastres.

Se adopta y ejecuta el Plan Municipal de Gestión del Riesgo y la estrategia municipal de emergencia ante emergencia y desastre, con el objeto fundamental de mitigar el riesgo presente en el municipio y garantizar, a través de ello, que la zona urbana puede permanecer en su lugar actual y tradicional de ubicación, por consiguiente se hace necesario la recuperación y conservación de las áreas degradadas en la quebrada Negra, para la estabilización de zonas inestables, disminución de aportes sedimentarios y la prevención de desastres por flujos de lodo e inundaciones en Útica.

Líneas estratégicas

Las líneas estratégicas del plan de desarrollo se encuentran conformadas por cuatro sectores los cuales son: Útica construye tejido social, Desarrollo, economía y paz, Útica modelo de región sostenible y Fortalecimiento institucional, a continuación, se encuentra una descripción de cada una de las líneas estratégicas.

Ilustración 6 Líneas Estratégicas

Útica construye tejido social

- El propósito que presenta la administración municipal con la línea estratégica, Útica construye tejido social, es brindar una mejor educación y protección a los niños y adolescentes del municipio de Útica, así como también ofrecer una mejor atención en salud, una mejor calidad de vida en cuanto a vivienda y alimentación, además de esto también ofrecer al ciudadano uticense una concientización y un espacio de saneamiento en beneficio de la población del municipio de Útica, teniendo como prioridad a los niños y adolescentes, personas en pobreza extrema, vulnerabilidad y el adulto mayor.

Desarrollo, económica y paz

- La administración municipal presenta como objetivos para con esta línea estratégica y la población del municipio de Útica aumentar la producción agroeconómica, mejorar el turismo y generar una diversificación de cultivos, así como el aumentar los procesos agrícolas tecnificados que se llevan a cabo en el municipio, todo esto con el fin de que Útica sea presentada como una producción emergente, en donde los procesos allí creados y comercializados sean considerados de la mejor calidad.

Útica, modelo de región sostenible

- El modelo de región sostenible se entiende como la capacidad de un municipio para generar condiciones de vida en donde los índices de pobreza sean mínimos, en todos los ciudadanos cuenten con los servicios básicos, en el cual se pueda presentar una innovación ambiental y que las condiciones de vida sean óptimas y con la implementación de lo anteriormente mencionado, Útica pretende posicionarse como un modelo de región sostenible.

Fortalecimiento institucional

- Fortaleciendo la institución aumentaremos la confianza de los uticenses y despertaremos el sentido de pertenencia, así Útica tendrá en sus pobladores la fuerza de desarrollo con horizontes completamente definidos.

(ART. 21 Estatuto Rentas Municipal Utica Cundinamarca, 2014)

Marco Legal

En este marco usted encontrara las normas que tienen relación con el objeto de este estudio, tales como artículos de la constitución nacional, leyes, decretos, resoluciones y acuerdos municipales, que se relacionan con el impuesto predial.

El municipio de Útica es una entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Constitución Política de Colombia , 1991), en su Artículo 311.

Gravamen Sobre la Propiedad Inmueble.

Según el artículo 317 de la Constitución Política de Colombia, solo los Municipios podrán gravar la propiedad inmueble, no obstante, otras entidades podrán imponer contribución por valorización. Jurisprudencia: Corte Constitucional, sentencia C-275 del 20 de junio de 1996; sentencia C- 467 del 21 de octubre de 1993. (Estatuto de Rentas Utica, 2014)

Naturaleza y Autorización legal.

Es un tributo anual directo de carácter Municipal que grava la propiedad inmueble, tanto urbana como rural y que fusiona los impuestos predial, parques y arborización, estratificación socioeconómica y la sobretasa de levantamiento catastral, como único impuesto general que puede cobrar el Municipio sobre el avalúo catastral fijado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, o el auto avalúo señalado por cada propietario o poseedor de inmueble ubicado dentro de la jurisdicción del MUNICIPIO y se debe pagar una vez al año por los propietarios, poseedores o usufructuarios y su fundamento legal radica en las Leyes 14 de 1983, 44 de 1990, modificada por el Artículo 23 de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto Ley 1333 de 1986. (ART. 21 Estatuto Rentas Municipal Utica Cundinamarca, 2014).

El Impuesto Predial Unificado autorizado por la (Ley 44 de 1990) es producto de la unión de los siguientes gravámenes:



Fuente: (Fuente propia de los Autores)

Impuesto predial unificado.

El impuesto predial unificado es un gravamen real que se genera por la simple existencia del predio o propiedad raíz. Constituido por la posesión o propiedad que se ejerza sobre un bien inmueble en cabeza de quien ostente el título de propietario o poseedor del bien. (ART.22 Estatuto de Rentas Utica Cundinamarca, 2014)

PARÁGRAFO. En ningún caso los inmuebles por destinación harán parte del avalúo catastral. Normas Concordantes: Artículo 11 de la ley 14 de 1983; artículo 11 de la ley 14 de 1983. Y Doctrina: Dirección General de Apoyo Fiscal., concepto 126 de 1994.

Clasificación de los Predios.

Para los efectos de liquidación del impuesto predial unificado los predios se clasifican en rurales y urbanos: estos últimos pueden ser edificados o no edificados.



(Fuente propia de los Autores) Basado en Información (Esquema de ordenamiento territorial del municipio de Útica., 2014)

Categorías o grupos para la liquidación del impuesto predial unificado y sus tarifas.

De acuerdo al Artículo 4º de la Ley 44 de 1990, modificado por el artículo 23 de la Ley 1450 de 2011 las tarifas del Impuesto Predial Unificado oscilan entre el cinco por mil y el 16 por mil del respectivo avalúo. Las tarifas deberán establecerse de manera diferencial y progresiva teniendo en cuenta factores tales como:

1. Los estratos socioeconómicos
2. Los usos del suelo y destino, en el sector urbano y rural.
3. La antigüedad de la formación, o actualización catastral.
4. El rango del área
5. Avalúo Catastral.

(Fuente propia de los Autores) Basado en Información (Esquema de ordenamiento territorial del municipio de Útica., 2014)

Avalúo catastral.

El avalúo catastral es la determinación del valor de los predios, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario. El avalúo catastral de cada predio se determinará por la adición de los avalúos parciales practicados independientemente para los terrenos y para las edificaciones en él comprendidos Art 26 (Estatuto de Rentas Utica, 2014) .

Las autoridades deben realizar la actualización de la formación catastral en un periodo de 5 años, renovando estos datos, revisando si hubo cambios físicos y jurídicos en los inmuebles que puedan generar cambio significativo en su avalúo, si las condiciones del mercado inmobiliario puedan realizar un cambio.

Formación y actualización catastral.

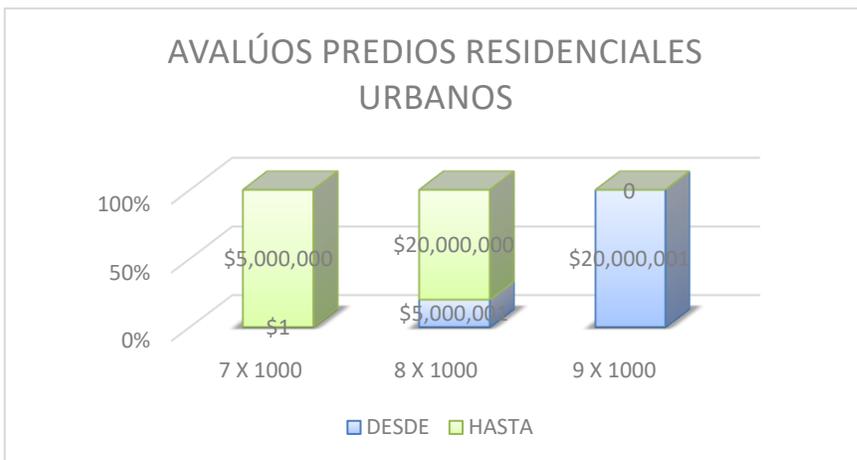
Las autoridades catastrales tendrán la obligación de formar los catastros o actualizarlos en periodos de cinco (5) años, dicha actualización de la formación catastral consiste en el conjunto de operaciones destinadas a renovar los datos de la formación catastral, revisando los elementos físico y jurídico del catastro, eliminando las posibles disparidades originadas por cambios físicos, variaciones de uso o de productividad, obras públicas, o condiciones locales del mercado inmobiliario.

Normas concordantes: Artículo 5º de la ley 14 de 1983; Resolución IGAC 070 de 2011, artículo 97; artículo 24 ley 1450 de 2011

Tarifa del impuesto predial unificado.

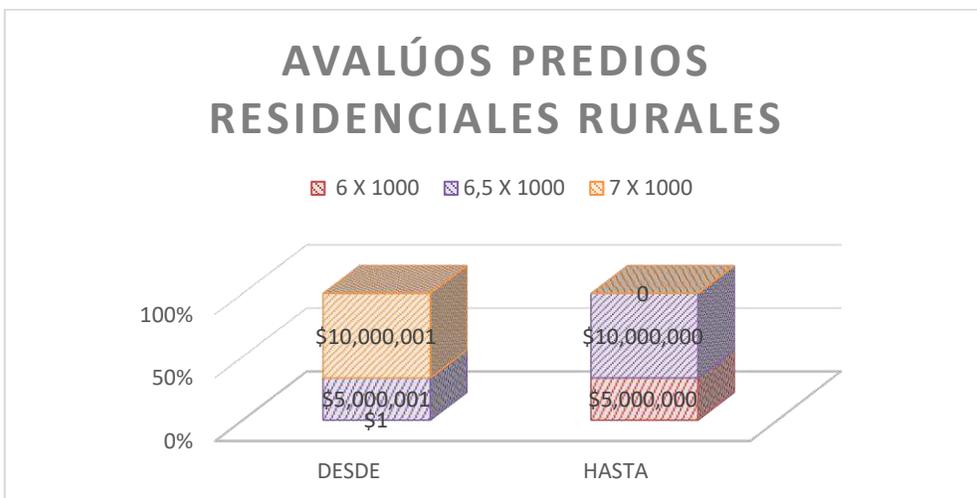
En el municipio de Útica en su estatuto de rentas se establece que llas tarifas anuales aplicables para liquidar el impuesto predial unificado, son las siguientes:

Ilustración 7 Rango de Avalúos Predios Residenciales Urbanos



(Fuente propia de los Autores) Basado en la Información (ART. 21 Estatuto Rentas Municipal Utica Cundinamarca, 2014)

Ilustración 8 Rango de Avalúos Predios Residenciales rurales



(Fuente propia de los Autores) Basado en la Información (ART. 21 Estatuto Rentas Municipal Utica Cundinamarca, 2014).

Tabla 3 Predios según su destinación

Predios destinados a actividades industriales	
Urbano Industrial	15 x 1000
Rural Industrial	14 x 1000
Predios en donde funcionen	
Empresas catalogadas como pequeñas	12 x 1000
Empresas catalogadas como medianas	14 x 1000
Empresas catalogadas como grandes	16 x 1000
Predios destinados a actividades financieras	
Predios en los que funcionen entidades del sector financiero, sometidas al control de la Superintendencia Bancaria, o quien haga sus veces, y demás propiedades a su nombre.	16 x 1000
Predios de empresas del estado	
Predios de Propiedad de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta, del Nivel Municipal, Departamental y Nacional.	16 x 1000
Establecimientos públicos del orden Municipal, Departamental y Nacional,	16 x 1000
Otros predios rurales	
Predios Rurales Recreacionales.	14x1000
Predios Rurales con explotación económica de hidrocarburos y de materiales de construcción.	16x1000
Rurales destinados a los sistemas de provisión, captación y análogos de los servicios públicos domiciliarios y los destinados a la explotación de recursos naturales.	16x1000
Rurales destinados a la captación de recursos para distritos de riego o acueductos veredales o del área urbana de Útica.	4x1000
Predios donde funcionen establecimientos cívico institucionales y de educación	
Predios donde funcione la prestación de servicios necesarios para la población como soporte de sus actividades (culturales, deportivos y asistenciales).	8 X 1000
Predios donde funcionen establecimientos de educación aprobados por Secretaría de Educación y/o el Ministerio de Educación, de propiedad de particulares,	10 X 1000
Predios donde funcionen establecimientos de educación técnica o superior	12 X 1000
Cementerios y/o parques - cementerios sin ánimo de lucro	6 X 1000
Cementerios y/o parques - cementerios con ánimo de lucro	14 X 1000
Urbanizados no edificados y urbanizables no urbanizados	
Urbanizados no Edificados	10 X 1000
Urbanizables no Urbanizados	10 X 1000
Otros	
Mejoras protocolizadas e inscritas en catastro.	8 X 1000

Fuente: (Estatuto de Rentas Útica, 2014)

Límite del impuesto a pagar.

Si el impuesto resultante fuere superior al doble del monto establecido en el año anterior por el mismo concepto, únicamente se liquidará como incremento del tributo una suma igual al cien por ciento (100%) del impuesto predial del año anterior. La limitación aquí prevista no se aplicará cuando existan mutaciones en el inmueble, ni cuando se trate de terrenos urbanizables no urbanizados o urbanizados no edificados. (ART 44 Estatuto Rentas Utica, 2014)

Liquidación del impuesto.

El impuesto Predial Unificado lo liquidará anualmente la Secretaría de Hacienda sobre el avalúo catastral respectivo, fijado para la vigencia en que se causa el impuesto. (ART 44 Estatuto Rentas Utica, 2014)

Incentivos tributarios.

Según el art.48 del Estatuto de rentas, las siguientes son las fechas y porcentajes para los incentivos por pronto pago en el Municipio de Útica:

Los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado que cancelen la totalidad del impuesto antes del último día hábil del mes de febrero tendrán un descuento del (15%) sobre el valor del impuesto a cargo.

Los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado que cancelen la totalidad del impuesto antes del último día hábil del mes de marzo tendrán un descuento del 10% sobre el valor del impuesto a cargo.

Los contribuyentes que cancelen entre el primero de abril y el último día hábil del mes de mayo de cada año, tendrán descuento del 5 % del total del impuesto a cargo.

Los contribuyentes que cancelen a partir del primer día hábil del mes de junio y hasta el último día hábil del mismo mes no tendrán incentivo.

Los contribuyentes que cancelen a partir del primer día hábil del mes de Julio deberán cancelar el impuesto a cargo, más los intereses moratorios. En todo caso a partir de esta fecha se causarán intereses moratorios a la tasa legal vigente y certificada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para los Impuestos Nacionales.

Exclusiones.

Además de las señaladas en el art 4 ene l estatuto de rentas en la ley 1150 de 2011 y la ley 20 de 1994; los inmuebles ubicados y señalados por el (EOT (“esquema de ordenamiento territorial con énfasis en los componentes de cambio climático y gestión integral del riesgo del municipio de Útica, Cundinamarca”))adoptado mediante (Acuerdo Municipal 02 del 22 de marzo del 2014); como zona de protección Urbana de la quebrada la Negra y los ubicados del sector del puente antiguo del ferrocarril hasta la desembocadura de la misma y señalados como zona de protección tendrán una exención del 100% en el pago del Impuesto Predial Unificado por las siguientes nueve (9) vigencias, sin que sobrepase del año 2023.

Normas del Impuesto Predial Unificado

Constitución Política de 1991	<ul style="list-style-type: none">•Otorga a los municipios la facultad del cobro del impuesto predial de los bienes raíces localizadas en cada jurisdicción municipal
Ley 14 de 1983	<ul style="list-style-type: none">• Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.
Ley 09 de 1989	<ul style="list-style-type: none">•Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones
Ley 44 de 1990	<ul style="list-style-type: none">•Regula los elementos estructurales del Impuesto Predial .

Ley 99 de 1993	<ul style="list-style-type: none">• Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble.
Decreto 1339 de 1994	<ul style="list-style-type: none">• Por el cual se reglamenta el porcentaje del impuesto predial a favor de las Corporaciones Autónomas Regionales. .
Ley 383 de 1997	<ul style="list-style-type: none">• Administración y control para efectos de procesos de fiscalización .
Ley 418 de 1997	<ul style="list-style-type: none">• Crea exenciones para las víctimas del conflicto armado. .
Acuerdo Municipal 049 de diciembre 31 de 1998	<ul style="list-style-type: none">• Por el cual se expide el Estatuto de Rentas para el Municipio de Útica
Ley 788 de 2002	<ul style="list-style-type: none">• Procedimiento tributario territorial.
Ley 1066 de 2006	<ul style="list-style-type: none">• Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones
Código civil Colombiano Artículo 674	<ul style="list-style-type: none">• Bienes públicos y de uso público.
Acuerdo Municipio 026 del 09 de Diciembre de 2013	<ul style="list-style-type: none">• Por medio del cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Útica .
Acuerdo Municipio 017 del 19 de diciembre de 2014	<ul style="list-style-type: none">• Por medio del cual se adopta y se compila el estatuto tributario de rentas y el régimen procedimentario y sancionatorio para el municipio de Útica .

Fuente: (Fuente propia de los Autores)

Marco Conceptual

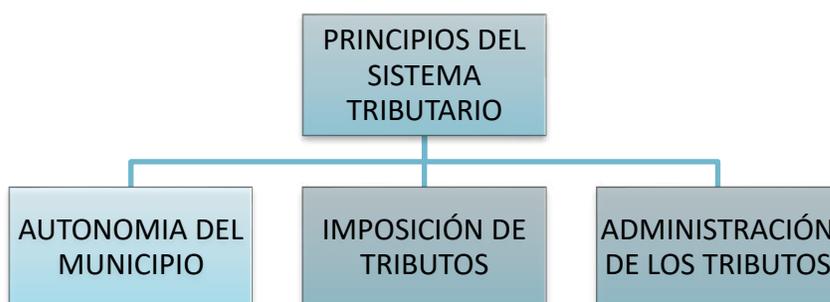
En este marco usted encontrara conceptos y definiciones conceptos claves para el desarrollo de este trabajo, tomadas de varias fuentes, autores y teorías con el ánimo de que ellas enmarquen el estudio y poder interpretar los resultados y las conclusiones que se logren con este estudio.

Es importante que el concepto de tributo municipal sea de amplio entendimiento para el lector en especial con lo relacionado el impuesto predial, su naturaleza, sus principios, los elementos que lo conforman.

Principios del sistema tributario.

El sistema tributario del MUNICIPIO DE ÚTICA, se fundamenta en los principios de equidad, universalidad, progresividad y de eficiencia en el recaudo. (Estatuto Organico de Presupuesto, 2015)

Ilustración 9 Principios del sistema tributario



(Fuente propia de los Autores) Basado en Información tomada del (Estatuto Organico de Presupuesto, 2015)

Autonomía del municipio.

El municipio de Útica goza de autonomía para el establecimiento de los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, dentro de los límites de la Constitución y la ley. (Estatuto de Rentas Utica, 2014)

Imposición de tributos.

En tiempos de paz, solamente el Congreso, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales podrán imponer contribuciones fiscales y parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables y, las tarifas de los impuestos. (Constitución Política de Colombia , 1991)

Corresponde al Concejo Municipal, de conformidad con la Constitución y la ley, establecer, reformar o eliminar tributos, impuestos y sobretasas; decretar exenciones tributarias y establecer sistemas de retención y anticipos con el fin de garantizar el efectivo recaudo de aquellos.

Administración de los tributos.

Sin perjuicio de normas especiales, corresponde a la administración tributaria municipal, la gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución y cobro de los tributos Municipal.

Tributos municipales.

Existen tres clases de Tributos: Impuestos, tasas, importes o derechos y contribuciones.

Impuesto.

Los impuestos son el dinero que una persona, una familia o una empresa deben pagar al Estado para contribuir con sus ingresos. Esta es la forma más importante por medio de la cual el Estado obtiene recursos para llevar a cabo sus actividades y funciones (administración, inversión social, en infraestructura, en seguridad nacional, en prestación de servicios, etc.). Los impuestos pueden. (Subgerencia Cultural del Banco de la República. Impuestos., 2015)

Los impuestos directos son aquellos que recaen directamente sobre la persona, empresa, sociedad etc. Entre los impuestos directos se pueden clasificar: los impuestos a la renta, al enriquecimiento, o aquellos que se cobran por trámites personales como la obtención de documentos, pagos de derechos y licencias, etc. (Subgerencia Cultural del Banco de la República. Impuestos., 2015)

Los impuestos indirectos, de otra parte, se le imponen a bienes y servicios y a las transacciones que se realizan con ellos; es decir, las personas, indirectamente, a través de la compra de bienes y servicios, pagan el impuesto, aun cuando el Estado no les está cobrando

directamente el impuesto a éstas. Los impuestos indirectos, entonces, se cobran en la compra y venta de bienes y servicios y al realizar otro tipo de transacciones comerciales como la importación de bienes (traer bienes desde otros países al país). Un caso típico de este tipo de impuesto es el impuesto al valor agregado (IVA). (Subgerencia Cultural del Banco de la República. Impuestos., 2015)

Impuestos a la propiedad

Los impuestos a la propiedad son las contribuciones sobre casas, fincas, edificios, tierras o herencias. El impuesto predial, el impuesto sobre vehículos y los impuestos a las sucesiones se incluyen entre ellos.

Los efectos que generan los impuestos dependen del monto que se cobre y de los bienes o servicios sobre los cuales éstos recaigan, por lo que los gobiernos nacionales deben ser muy cuidadosos a la hora de imponer un impuesto, pues un cálculo erróneo sobre las consecuencias de un impuesto podría generar resultados contrarios a los esperados. Por ejemplo, un mal cálculo en un impuesto puede hacer que la carga y el peso económico sea considerado tan alto que las personas o empresas afectadas no deseen producir, ahorrar o generar riqueza. Lo anterior trae graves consecuencias para la economía de un país. (Subgerencia Cultural del Banco de la República. Impuestos., 2015)

H.A.S

Programa contable que posee toda la información catastral del Municipio de Útica para el cobro del impuesto predial.

Rentas municipales.

Comprende los siguientes impuestos, que se encuentran vigentes en el MUNICIPIO DE ÚTICA y son rentas de su propiedad

Tabla 4 Rentas Municipales.

CONCEPTO	CLASIFICACIÓN	TIPO DE GRAVAMEN	
INGRESOS CORRIENTES TRIBUTARIOS	Directos	Impuesto Predial Unificado	
	Indirectos	Impuesto de Industria y Comercio	
		Impuesto Complementario de Avisos y Tableros	
		Impuesto de Espectáculos Públicos	
		Impuesto de Delineación Urbana	
		Impuesto de Ocupación de Vías y Espacio Público	
		Impuesto de Publicidad Visual Exterior	
		Impuesto de Degüello de Ganado mayor y menor	
		Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	
		Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	
		Sobretasa a la Gasolina Motor	
		Otros Impuestos Indirectos	
		INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS	Tasas, Tarifas y Derechos
Tasa por expedición de Certificaciones y Paz y Salvos			
Tasa por servicios de Planeación			
Tasa por venta estacionaria			
Tasa por Plaza de Mercado			
Tasa por inscripción de marcas, quemadores y herretes			
Guías de Movilización de Ganado			
Contribución por Valorización			
Estampilla Pro cultura			
Estampilla Pro adulto mayor			
Renta con destino al Deporte			
Contribución sobre contratos de obras públicas			
Participación en la plusvalía			
Sobretasa con destino a la CAR			
Sobretasa Bomberil			
Transferencia impuesto sobre vehículos automotores			
Transferencia degüello de ganado mayor			
Licencias de Construcción			
Comparendo Ambiental			
Otras tasas			
Coso Municipal			
Rentas Ocasionales	Sanciones, Multas e Intereses por Mora		
Rentas Contractuales	Aprovechamiento, Recargos y Reintegros		
	Venta de Bienes, Arrendamientos y Alquileres		
	Otras rentas contractuales		

Fuente: (Estatuto de Rentas Utica, 2014)

Ilustración 10 Elementos del Impuesto Predial



(Fuente propia de los Autores) Basado en Información tomada de (Estatuto de Rentas Utica, 2014).

Sobretasa Ambiental.

El artículo 44 de la Ley 99 de 1993, se establece una sobretasa del 15% sobre el valor del impuesto predial liquidado al contribuyente como aporte a la Corporación Autónoma Regional CAR, estos recursos serán destinados a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Esta sobretasa se liquidará junto con el Impuesto Predial Unificado y los recursos recaudados por este concepto serán transferidos por el Municipio a la Corporación Autónoma Regional

Exenciones.

Se entiende por exención exime total o parcialmente de la obligación tributaria, esta es establecida por el concejo municipal que en su estatuto de rentas con un plazo limitado pues las exenciones o podrán exceder de diez (10) ni pueden ser otorgadas con retroactividad. En el acuerdo que se decreta la exención debe especificarse las condiciones y requisitos para que sea exigido este derecho que impuesto comprende, que porcentajes y el cual es el término de duración.

Antecedentes investigativos

Los antecedentes que se relacionan a continuación, permiten realizar un análisis crítico de estas investigaciones previas para realizar un enfoque metodológico, facilita observar su relevancia y diferencias con el trabajo propuesto. Estos antecedentes han tratado la problemática objeto de este trabajo y guarda relación directa con el tema de estudio. Y pretende conocer los avances académicos en relación al tema y problema que se está investigando con el ánimo de constituir un aporte significativo en el tema que escogido

(Carlson , 2005) El artículo analiza las relaciones existentes entre los niveles de inversión en salud y educación por parte de los municipios, y el recaudo del impuesto predial. Se utiliza la metodología de panel de datos, entre los años 2000 y 2008, en una muestra de 97 municipios del departamento de Antioquia (Colombia). De acuerdo con los resultados, se logra determinar que no existe ninguna relación entre los niveles de inversión autónoma en educación y el recaudo de impuesto predial; por otra parte, respecto a las inversiones en salud se identifica que el recaudo del impuesto presenta una relación negativa con las inversiones autónomas. Finalmente, como una extensión del alcance inicial planteado, se logró determinar una relación positiva entre el recaudo de impuesto predial y las inversiones en desarrollo de vías e infraestructura. Los estudios realizados a cerca del impuesto predial en Colombia son escasos entre ellos encontramos:

Propuesta de elaboración de una estrategia que permita mejorar el recaudo de los impuestos de predial e industria y comercio del municipio de Ocaña realizada por Carlos Amado Palomo y Pedro Alejandro Páez Quintero para el título de Tecnólogos en Administración Comercial y Financiera en el año 2004. (Paez Quintero & Paez Quintero , 2004)

Cultura de la población colombiana con la contribución del impuesto predial realizada por Liliana marcela coronel Salazar y Yeisiño Pérez barriga. Universidad francisco de paula Santander facultad de ciencias administrativas y económicas, contaduría pública Ocaña septiembre2008. (Coronel Salazar & Perez Barriga, 2008)

Análisis del comportamiento de los ingresos propios del municipio de Acacías (meta) durante el periodo 1994-2006. Clarena castro Caicedo Bogotá, 16 de septiembre de 2008 (Castro Caidedo , 2008)

La política fiscal y el recaudo del impuesto predial en el municipio de san José de Cúcuta. Lidia Stella Cruz Celis Escuela superior de administración pública, San José de Cúcuta 1999. (Cruz Celis , 1999)

Tributación municipal para la equidad y desarrollo. Federación colombiana de municipios. Santa Marta 12 y 13 de septiembre 2008. (Federacion Colombiana de Municipios, 2008)

Metodología

Para el desarrollo de estudio de caso, se establece la siguiente estrategia metodológica basada en la “Metodología para el desarrollo de estudio de caso” Autores Leda Stott y Xose Ramil, Junio 2015 Centro de Innovación en Tecnología para el desarrollo humano de la universidad Politécnica de Madrid. (Stott & Ramil, Junio 2015)

Paso 1. Iniciación del trabajo:

1.1. Entender los objetivos:

Para iniciar este trabajo se determinaron cuáles fueron las razones para llevar a cabo este estudio de caso, cuya razón fundamental es la existencia de factores que están afectando el recaudo del impuesto predial del Municipio de Útica Cundinamarca, se pretende determinar cuáles son esos factores y generar unas estrategias que ayuden a optimizar este recaudo. Por lo anteriormente descrito el trabajo va destinado a la alcaldía Municipal de Útica y se espera que dichas estrategias sean implementadas por este municipio.

Se dispone las personas a cargo de este estudio: las personas que realizaran este estudio son: Ávila Castañeda Ingrid Melba, Martínez Otavo Adriana Paola, las cuales poseen habilidades y conocimientos para redactar, realizar entrevistas, hacer un análisis, entre otras para garantizar un buen resultado de este estudio.

El trabajo estará enfocado en el recaudo del impuesto predial en el Municipio de Útica y se trabajará con el área de Secretaria de Hacienda del Municipio en especial, en el concejo municipal, y otras áreas donde exista información clave para el desarrollo del trabajo. Se analizarán todos los marcos Legales, actos administrativos tales como decretos y resoluciones, o acuerdos que se hayan proferido para lograr el efectivo recaudo del impuesto predial, esta se realizara mediante la búsqueda de información en los archivos de la Secretaria de Hacienda, Concejo Municipal, Secretaria de Planeación, Secretaria General del municipio de Útica Cundinamarca.

Esta investigación tiene por objeto efectuar un análisis de los factores que están afectando el recaudo en el municipio de Útica y sugerir estrategias para mejorar el recaudo de este impuesto; resultados que serán compartidos con el alcalde y la secretaria de Hacienda del Municipio.

1.2. Establecimiento de Objetivos.

Una vez se establece cual es la problematización se genera la pregunta problema y con base en esta se estableció el objetivo general que es una expresión del propósito principal que se tiene; y que debe llevar a solucionar la pregunta problema; los objetivos específicos los cuales son claros, concretos (responden a la problematización), son realizables y están enfocados al logro de objetivos general.

1.3 Justificación

Se elaboró explicando la manera como el estudio entrara a responder el problema planteado y como es su distribución, cuál será su impacto de qué forma va a beneficiar al Municipio de Útica y que responde a la pregunta ¿porque se hace el proyecto?

1.4. Marco referencial.

Este diseño del marco de referencia es el resultado del planteamiento del problema y objetivos de la investigación, allí se encuentra la base teórica y conceptual que sustenta el estudio:

- a. Para ello se hizo una revisión de bibliografía básica referente al tema del planteamiento del problema
- b. Se seleccionó la bibliografía más importante y se sacó un resumen de los aspectos más relevantes
- c. Se definió cuales sub marcos servirán de apoyo proporcionara conceptos y servirán de sustento teórico ellos son: el marco institucional, marco legal, marco conceptual y antecedentes investigativos.

1.5. Marco Conceptual

Para desarrollar el marco conceptual se seleccionaron algunos términos que se considera de suma importancia y que se van a emplear y se procedió a la definición de los mismos, teniendo en cuenta el concepto personal o de un autor, en este caso señalando la fuente respectiva.

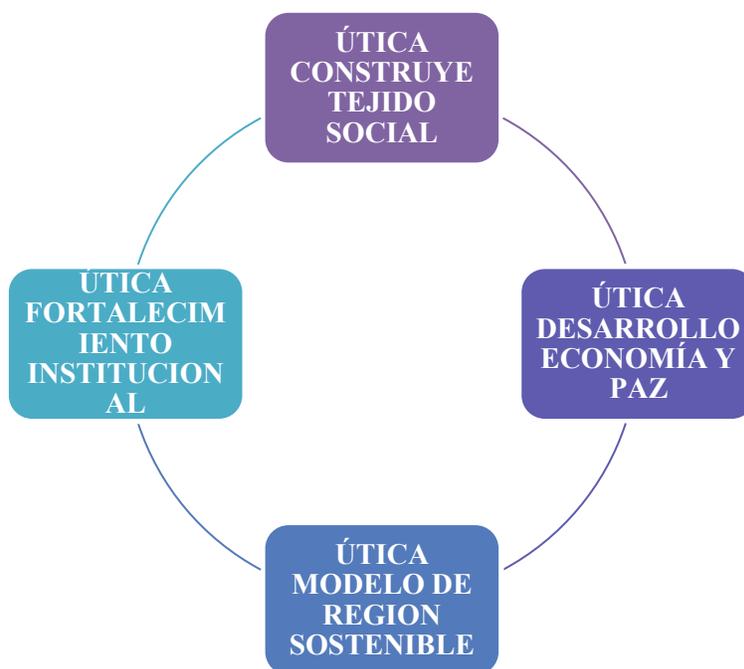
1.6 Marco Institucional

Para la elaboración del marco institucional, se realiza la búsqueda de información en la página web oficial del Municipio de Útica, donde se ubica el plan de Desarrollo Municipal , entre otros

documentos, que proporcionaron un conocimiento acerca de la naturaleza misión, visión, objetivos y estrategias; las funciones que la ley le establece como municipio, los principios sobre los cuales debe basar su administración y todos aquellos que no permiten conocer ampliamente el Municipio de Útica Cundinamarca. Se consultaron la constitución política nacional y las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012 que son las que establecen las funciones y principios rectores de la administración Municipal.

También se da a conocer la localización física y el ámbito territorial del municipio de Útica: número de veredas, número de barrios, en que se fundamenta su economía y se describe al municipio desde una dimensión social dando a conocer cuál es la distribución poblacional el Sisbén (número de hombres, número de mujeres, por edad y genero) para el área rural y urbana; desde una dimensión ambiental debido a sus características de zona de riesgo por inundación que presenta el municipio. Se da una visión del municipio a través de sus cuatro líneas estratégicas propuestas en el plan de desarrollo:

Ilustración 11 Líneas Estratégicas



(Fuente propia de los Autores) Basada en Información suministrada por la (Secretaria de Hacienda Utica Cundinamarca, 2016)

1.7. Marco legal

Para la elaboración del marco legal se realizó una consulta de las normas jurídicas que tienen relación directa con el objeto del estudio el recaudo del Impuesto Predial: La constitución nacional, leyes, decretos, etc., y se seleccionaron las demás relevancias.

1.8. Antecedentes investigativos.

Para la elaboración de los antecedentes investigativos se hace una lista de investigaciones que se relacionan directa o indirectamente con el objeto de estudio, es decir se ubicó a través de internet, estudios o investigaciones relacionadas con el Impuesto Predial del Municipio de Colombia. Y de esta lista se seleccionaron tres estudios que permitirán realizar un análisis crítico y observar su relevancia e indirectas con el trabajo propuesto, estos antecedentes trataron la problemática objeto del trabajo y tienen relación directa con el tema de estudio.

Paso 2. Preparación para la visita

2.1. Revisión documental:

Se hará una revisión previa de la documentación existente para determinar los elementos con que se cuenta y cuales documentos deben solicitarse se hará una revisión del plan de desarrollo municipal, de los informes contables, de la página web oficial, así como de los actos administrativos, (acuerdos y resoluciones) expedidos en relación con este impuesto.

2.2. Establecer relaciones con contactos clave:

Se realizará contacto con las personas que se consideran clave para el estudio de caso, se deberá hacer contacto directo con funcionarios de la secretaria de Hacienda del municipio de Útica, con el Alcalde Municipal, el Secretario de Gobierno y el Concejo Municipal que son los agentes claves en este estudio. Con el ánimo de planear la visita para la realización del estudio y obtener el acceso a las fuentes de información, a las personas a entrevistar y obtener el apoyo logístico necesario en el municipio.

Se establecerá también datos de algunos contribuyentes a los cuales se les se les recogerá testimonios acerca de su opinión sobre el impuesto predial del municipio.

2.3. Preparación de la metodología de visita:

La metodología de investigación para este estudio de caso se basa en una cuidadosa preparación. Para ellos se empleará los siguientes puntos.

- a) Entrevistas.
- b) Revisión de la documentación.
- c) Testimonios

Para ello se radicará la carta expedida por la Universitaria Agustiniiana donde se solicita el permiso para obtener toda la información necesaria y llevar a cabo todo este estudio, la cual se radicará directamente al Alcalde Municipal.

Se realizará entrevistas, que es la técnica más utilizada para recolectar información debida a su flexibilidad y a la riqueza de los datos que produce. Se realizará entrevistas semi-estructuradas en las que se realiza una serie de preguntas alternadas con preguntas espontaneas a discreción del entrevistador; esta se aplicará a la secretaria de Hacienda del Municipio de Útica, al personal auxiliar de la secretaria de Hacienda al secretario de gobierno, al alcalde municipal, a los concejales, al personero municipal. Para la elaboración de las preguntas se tendrá en cuenta que sean claras y concisas de que tienen un orden o secuencias lógicas, se centran en el tema a tratar, y que motivan al entrevistado a responder lo más honestamente posible; al comienzo de la se anotara el nombre completo de la persona su relación con el estudio de caso, fecha y lugar. (**Ver Anexo 1 Formato entrevista**)

Durante la visita se hará contacto con varias personas de la comunidad contribuyentes del impuesto predial y que puedan ofrecer un testimonio personal relacionado directamente con el estudio de caso que sirva como apoyo para la investigación esto se hará a través de entrevistas directas conversaciones informales.

Paso 3. Registro y análisis de la información.

1. Una vez se ha atendido con suficiencia el paso tres se tabulará toda la información e una base de datos donde se pueda visualizar, analizar e ilustrar, la información a través de graficas que permitirán determinar cuáles son esos factores que están incidiendo en el recaudo del Impuesto Predial en el Municipio de Útica

2. Se analizarán todos los marcos Legales, actos administrativos, o acuerdos que se hayan proferido para lograr el efectivo recaudo del impuesto predial, esta se realizara mediante la búsqueda de información en los archivos de la Secretaria de Hacienda, Concejo Municipal, secretaria de planeación secretaria General del municipio de Útica.

3. Se realizará un estudio de la base gravable de los bienes inmuebles del municipio de Útica, información que será suministrada por la Secretaria de Hacienda del Municipio y para ello se mirará cada ficha catastral en el programa HAS de la dicha secretaria.

Paso 4. Redacción del Informe

En la redacción del informe se tendrá en cuenta hacia quien está dirigido, se utilizará un lenguaje claro que pueda ser comprendido y se reconocerá la participación de las personas que aportaron al desarrollo del tema, los resultados se evidenciaran en el desarrollo del estudio de caso. Estos permitirán una mención de importancia como se considere en las conclusiones y recomendaciones.

Paso 5. Difusión

La difusión de este estudio de caso se hará en la Universitaria Agustiniiana con uno o dos representantes académicos y un representante del municipio de Útica.

Análisis

En primer lugar, se analizó el marco referencial y los marcos administrativos que se han expedido en relación al impuesto predial (acuerdos, resoluciones, etc.) a través de información recolectada en los archivos de las dependencias de la administración tales como concejo municipal y secretaria de hacienda del municipio.

Uno de los factores que afecta el recaudo del impuesto predial del municipio de Útica es la ausencia de un estatuto de rentas actualizado y adecuado a las condiciones socioeconómicas de la población, ya que el municipio de Útica ha tenido tres estatutos de rentas, el primero de ellos el Acuerdo 049 del 31 de diciembre de 1998, quien solo hasta el 09 de diciembre de 2013 mediante Acuerdo Municipal número 26 realiza su primera reforma y solo hasta el 19 de Diciembre de 2014 se adopta y se compila el estatuto tributario de renta, y el régimen procedimentario y sancionatorio tributario para el municipio de Útica mediante el Acuerdo municipal N° 017.

Lo anterior obedeció a la necesidad del municipio de actualizar y compilar la normativa municipal en materia impositiva para establecer un sistema tributario ágil y eficiente actualizando las disposiciones modificadas principalmente con la entrada en vigencia de la ley 1607 de 2012 reglamentada por el decreto nacional 699 de 2003 y a la nueva normatividad expedida ((acuerdo municipal 017 del 2014 considerandos pág. 1 Municipio de Útica Cundinamarca).) Ya que el municipio se vio obligado a actualizar su normatividad especialmente por la entrada en vigencia de la ley 1607 de 2012.

Otro factor muy importante que afecta el recaudo del impuesto predial en el municipio es la desactualización de su base catastral. La secretaria de Hacienda del Municipio del Útica tiene catastralmente registrados los siguientes predios según datos suministrados por la oficina de IGAC del Municipio de Guaduas.

Tabla 5 Predios Registrados.

AÑO	CONCEPTO	Nº PREDIOS	TOTAL, PREDIO
2017	PREDIO URBANOS	1047	2355
	RURALES	1308	

(Fuente propia de los Autores)

Estos predios fueron objeto del proceso de actualización catastral en el año 2008 y de acuerdo con el artículo 05 de la ley 14 de 1983, la resolución 070 de 2011 del IGAC, el artículo 24 de la ley 1450 de 2011, las autoridades catastrales tienen la obligación de actualizar los catastros en un periodo de (5) cinco años y han pasado (9) nueve años sin que el IGAC realice este proceso, esta acción servirá de insumo para el ordenamiento territorial y para el saneamiento de las finanzas del municipio ya que esta actualización permite identificar predios susceptibles de titulación y determina los nuevos avalúos catastrales de predios que no han sufrido este proceso de actualización como en el caso de la mayoría de predio rurales; así como el incremento en el avalúo de los predios que fueron objeto de este proceso en el año 2008. Esto le permitiría al municipio aumentar considerablemente sus recursos por concepto de impuesto predial ya que al incrementarse el avalúo catastral que es la base gravable para liquidar dicho impuesto.

Se realizó un estudio de comportamiento financiero de lo presupuestado y lo efectivamente recaudado por impuesto predial para los años 2014, 2015, 2016 según información suministrada por la secretaria de Hacienda del Municipio de Útica.

Según información suministrada por la secretaria de hacienda en la ejecución presupuestal a 31 de Diciembre de 2016 se puede observar que el valor presupuestado para este año por concepto del impuesto predial, fue de \$261.000.000 y el valor efectivamente recaudado fue de \$234.954.558 que corresponde al 90.02% del valor que se debía recaudar; a diferencia del recaudo por concepto de industria y comercio que también corresponde a ingresos propios cuyo valor se recaudó en un 133.17% del valor presupuestado. Allí también se puede observar que el valor de los gastos de funcionamiento para el año 2016 fue de \$864.850.084, cifra considerable ya que el recaudo por concepto del predial para el 2016 corresponde solo al 27.17% del valor de los gastos de funcionamiento y estos representaron el 48.46% de los ingresos Corrientes de Libre destinación ICDL.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2016

Tabla 6 Ingresos

CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO	%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	261,000,000	234,954,558	90.02%
INDUSTRIA Y COMERCIO	71,205,305	94,827,510	133.17%
ARRENDAMIENTOS Y ALQUILER DE MAQUINARIA	25,520,000	38,264,020	149.94%

(Secretaria de Hacienda Utica Cundinamarca, 2016)

Tabla 7 Gastos de Funcionamiento

SECCIÓN	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	%
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	976,119,068	864,850,084	88.60%

(Secretaria de Hacienda Utica Cundinamarca, 2016)

Tabla 8 Gastos de Inversión

CONCEPTO	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	%
INVERSIÓN	8,356,385,582	6,448,414,556	77.17%

(Secretaria de Hacienda Utica Cundinamarca, 2016)

Conclusiones del estudio de Caso

En el desarrollo del estudio de caso también se evidenciaron los siguientes factores que afectan el recaudo del impuesto predial:

1. Se observó también que el módulo de predial del sistema HAS que opera en el Municipio presenta deficiencias y está desactualizado ya que el municipio está realizando un proceso de depuración de cartera, y en este momento otorga unas condiciones especiales para el pago total de las obligaciones tributarias de 2014 y años anteriores; proceso que ha realizado de manera manual expidiendo las resoluciones respectivas, pero no se ha registrado estos cambios en la base de datos correspondiente

2. Al observar la base catastral de los predios del área rural no han sido objeto del proceso de actualización y presentan valores irrisorios por ejemplo predio con un Área de 1000Mts.cuyo avalúo catastral es de \$2, 845,000 y cancela un valor de \$17.070. (ver Anexo 2)

3. El municipio inició el proceso de facturación por concepto de impuesto predial y hasta ahora se está entregando en las viviendas la correspondiente facturación. No existe una página virtual donde se pueda consultar e imprimir la factura para las personas que no residen en el municipio pero que poseen predio allí, debido a esto tampoco existe la posibilidad de realizar pago en línea. El municipio tiene convenio con banco Agrario y Bancolombia y sus facturas pueden cancelarse en cualquiera de estas dos entidades, pero con Bancolombia se tiene el código de barras y el sistema en línea con la secretaria de hacienda por lo que al contribuyente puede cancelar su factura y su pago será identificado inmediatamente en la secretaria de hacienda de Útica, presenta un inconveniente que sus oficinas se encuentran en el municipio de Villeta el cual que por problemas de conectividad no funciona de manera óptima. El banco Agrario es el único banco que tiene sucursal en este municipio, pero no cuenta con código de barras ni servicio en línea con el municipio, es decir que si un contribuyente cancela su factura en otra ciudad deberá hacer llegar copia de dicho pago e informar a la secretaria de hacienda de Útica, de lo contrario el municipio no podrá identificar quien realizó el pago y no lo podrá acreditar.

4. La estructura administrativa no es la adecuada para la ejecución de los cobros por concepto de vigencia de los años anteriores del impuesto predial puesto solo existe una auxiliar administrativa en la oficina de la secretaria de hacienda para atender todo lo relacionado con

recaudo de tributos y no existe un personal de apoyo del área jurídica que asesore al municipio en este tema además no una política clara de recuperación de cartera.

5. Según los resultados del desempeño fiscal de los municipios para la vigencia 2014 y 2015 de acuerdo con lo establecido en la ley 617 de 2000 y los criterios de la dirección de desarrollo territorial sostenible del departamento nacional de planeación, para en el año 2014 el municipio presentaba un índice de 46.46% en la autofinanciación de los gastos de funcionamiento y para el año 2015 este indicador fue de 50.80% también observa que el año 2014 que el municipio tuvo un índice de 72.60% en generación de recursos propios comparado con el año 2015 que paso al 40.63%, esto refleja aun un bajo porcentaje en estos dos indicadores. La calificación del desempeño fiscal se realiza de 0 a 100 representa mejor desempeño ante lo cual el municipio de Útica puede lograr mejorar.

Tabla 9 Desempeño fiscal 2014-2015

Año	2014	2015
Autofinanciación gastos funcionamiento	46.46	50.8
Respaldo del servicio de la deuda	0	0
Dependencia de transferencias de Nación y las Regalías	72.11	37.81
Generación de recursos propios	72.6	40.63
Magnitud de la inversión	82.37	91.22
Capacidad de ahorro	15.33	46.32
Indicador de desempeño Fiscal	67.94	74.45

(Departamento Nacional de Planeacion, 2013,2014,2015)

6. En el área rural existen muchos predios que no cuentan con estudio de títulos donde se ha realizado muchas subdivisiones, así como sucesiones.}

Comportamiento del impuesto predial en el municipio de Útica periodo 2014 – 2016

Según la ejecución activa de enero a diciembre de los años 2014, 2015 y 2016 del municipio de Útica, suministrada por la Secretaria de Hacienda, el valor recaudado en el año 2014 por concepto de impuesto predial Vigencia Actual fue del 105.86% del valor presupuestado, pero el recaudo de vigencias anteriores solamente alcanzó el 43,75% del valor presupuestado. Para los años 2015 y 2016, se observa que el municipio da un estimativo inicial por el mismo valor para

los dos años y el porcentaje efectivamente recaudado es un promedio de 87.54% lo cual refleja la posición pesimista del municipio en cuanto a mejorar sus ingresos por este concepto.

Tabla 10 Impuesto Predial Municipio de Útica periodo 2014 – 2016

AÑO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR RECAUDADO	SALDO POR RECAUDAR	% EFECTIVAMENTE RECAUDADO
2014	VIGENCIA ACTUAL	\$205,908,560	\$217,975,036	-\$12,066,476	105.86%
	VIGENCIA ANTERIORES	\$37,800,000	\$16,539,034	\$21,260,966	43.75%
2015	VIGENCIA ACTUAL	\$216,000,000	\$184,500,779	\$31,499,221	85.42%
	VIGENCIA ANTERIORES	\$45,500,000	\$39,439,377	\$6,060,623	86.68%
2016	VIGENCIA ACTUAL	\$216,000,000	\$195,565,127	\$20,434,873	90.54%
	VIGENCIA ANTERIORES	\$45,000,000	\$39,389,431	\$5,610,569	87.53%

Fuente: (Fuente propia de los Autores)

7. Otro factor importante que impide la optimización del recaudo del impuesto predial es la localización geográfica de alta vulnerabilidad que tiene el municipio.

Ilustración 12 Localización geográfica de alta vulnerabilidad

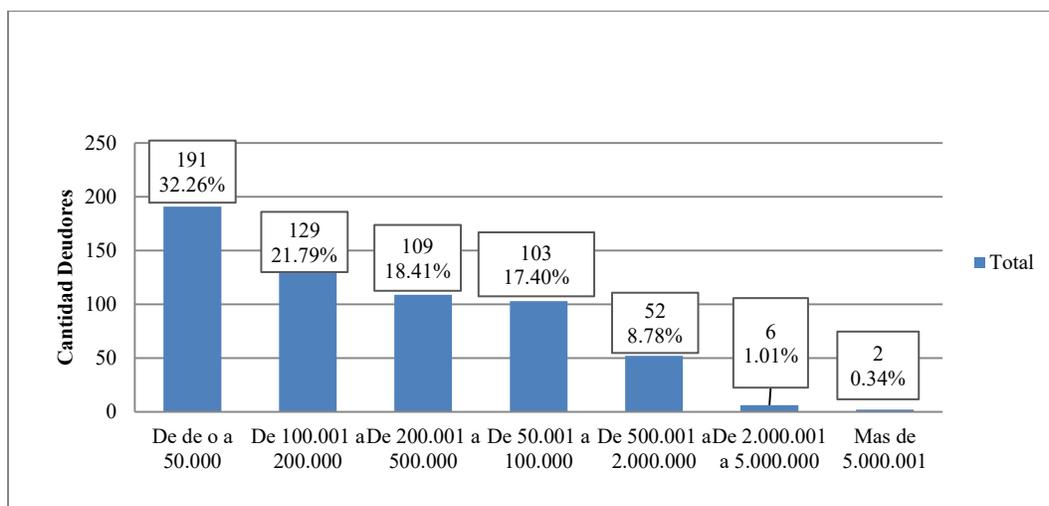




Fuente: (Caracol Radio., 2011)

Útica presenta riesgos por inundación y en el año de 2011 se presentó una avalancha que afecto a la mayoría de predios del área urbana del municipio; por lo anterior el esquema de ordenamiento territorial con énfasis en los componentes de cambio climático y gestión integrada del riesgo del municipio de Útica, adoptado mediante el (Acuerdo Municipal 02 del 22 de marzo de 2012,) donde estableció una zona de protección de la quebrada la negra y en el artículo 50 del estatuto de rentas del municipio se establece que los predios que estén ubicados en esta zona de protección tendrán una exención del 100% en el pago del impuesto predial unificado por las siguientes nueve (9) vigencias sin que sobrepase del año 2023. Debido a esto el municipio dejo de percibir estos recursos pues son un número considerable de predios los que se beneficiaron con esta exención. Si bien es cierto el estatuto de rentas otorga este beneficio, la secretaria de hacienda podrá en cualquier tiempo solicitar las pruebas que demuestren los requisitos para acceder al mismo; Dentro de estos está el que durante el periodo de la exención estos inmuebles no podrán presentar mutaciones de tercera clase de qué trata la Resolución Nacional del (Instituto Geografico Agustin Codazzi, 2011) Número 070 de 2011 es decir no podrán tener nuevas edificaciones o construcciones porque perderán este beneficio; situación que no ha sido verificada por la secretaria de planeación municipal pero que se evidencia nuevas construcciones en estas áreas. Para hacer la revisión de la base gravable de los bienes inmuebles de la base del Municipio de Útica se toma una muestra de 592 fichas catastrales, información tomada de la base de datos Secretaria Hacienda de cuyo análisis se toma la siguiente información:

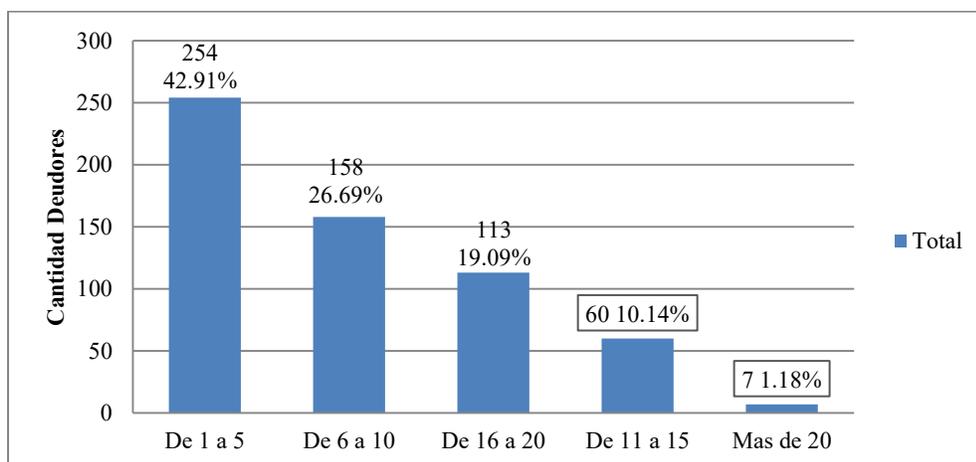
Ilustración 13 Número de contribuyentes clasificado por rango del total adeudado.



Fuente: (Fuente propia de los Autores).

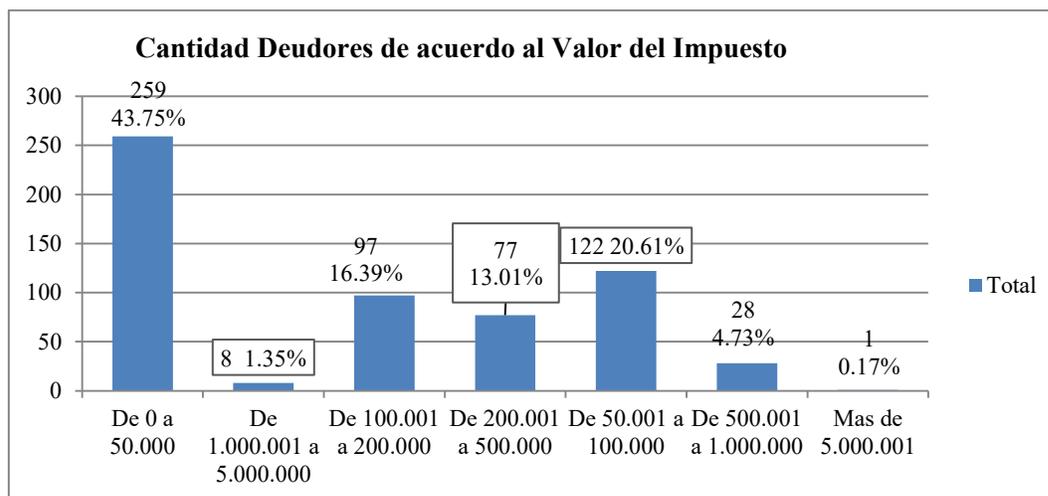
Se Observa que de la muestra de 592 fichas catastrales correspondientes a igual número de predios, el 32.26% corresponde a contribuyentes que adeudan una valor que oscila entre 0 a 50.000, y el 21.79% de estos contribuyentes adeudan al municipio por concepto de predial oscila de 100.001 a 200.000 es decir que más del 50% de los contribuyentes debe menos de 200.000 pesos, esto obedece al bajo valor de los avalúos tal como lo observaremos en los siguientes gráficos pues a pesar que el 42.91% de los predios deben entre 1 y 5 años de impuestos al municipio y el 26.69% debe de 6 a 10 años de impuesto predial el valor total adeudado es irrisorio.

Ilustración 14 Número de contribuyentes clasificados a la cantidad de años adeudados



Fuente: (Fuente propia de los Autores)

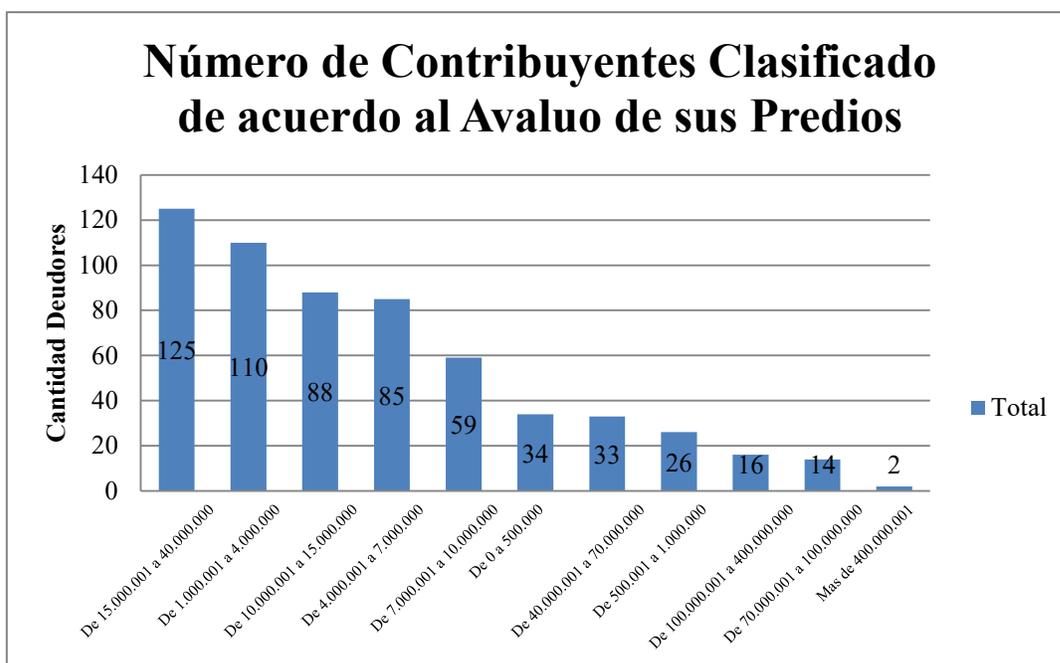
Ilustración 15 Cantidad de deudores de acuerdo al valor del Impuesto



Fuente: (Fuente propia de los Autores)

En la anterior grafica se puede observar el bajo valor que paga los contribuyentes del impuesto predial en el municipio de Útica Cundinamarca porque el 43.75% pagan un impuesto menor a 50.000 pesos y el 20.61% el valor de su impuesto oscila entre los 50.000 y los 100.000 pesos es decir que más del 50% de los contribuyentes analizados representan un valor menor a 100.000 y solo el 6.25% tienen un valor superior a los 500.000 esta situación se da debido al bajo valor de los avalúos catastrales tal como se analiza en el siguiente grafico donde se observa que 34 predios presentan un avalúo catastral inferior a los 500.000, 26 predios están en un rango de avalúo de los 500.000 a 1.000.000, 110 se encuentran en un margen de 1.000.000 a 4.000.000, solamente 125 predios presentan un avalúo superior de 15.000.000 a 40.000.000 y 22 predios superan el avalúo de más de 100.000.000 de pesos.

Ilustración 16 Número de contribuyentes clasificados de acuerdo al Avalúo de sus Predios



Fuente: (Fuente propia de los Autores)

Planeación Tributaria Municipal.

En lo general se habla de planeación tributaria respecto a los impuestos nacionales, pero no a lo concerniente a los impuestos territoriales. En los municipios por lo general se da como consecuencia de un evento general ante situaciones que se presentan y se observa que no hay un procedimiento o una acción a seguir, es decir algo que nos indique que hacer. Las entidades territoriales no consideran su importancia y piensan que es muy costosa por lo que no se hace uso de esta herramienta que le permitiría tener en cuenta factores externos relacionados con el proceso de globalización y con el constante cambio en la legislación fiscal. La planeación tributaria es un derecho de los contribuyentes y un deber de los administradores, este estudio de caso puede ser de utilidad para las personas que deseen conocer acerca de los tributos municipales y de los factores que afectan y no permiten la optimización de su recaudo, así como para aquellos que deseen incentivar el uso de la planeación tributaria en las organizaciones dado a conocer su importancia y os beneficios que se pueden obtener al implementarla.

Conclusiones Académicas

El estudio de caso es una investigación procesual sistemática y profunda de un caso en concreto en el cual puede ser una persona, organización o una situación o entidad social que merece ser investigada (madera payeta & Monasterio Martin). En el desarrollo de este trabajo se pudo observar las siguientes ventajas:

Los datos proceden de fuentes confiables y de experiencias de las personas es decir son basados en hechos reales, también permite comprender de primera mano y de fuente propia el punto de vista del contribuyente cuáles son sus inconvenientes para poder cumplir con su deber y poder identificar cuáles son sus expectativas.

Otra conclusión importante es que el estudio de caso es una fuente de información importante para que se elaboren futuros trabajo de investigación sobre este mismo tema, que hagan mayores aportes significativos al mismo.

Este tipo de investigación permite realizar investigación a pequeña escale en tiempo espacio y recursos

Recomendaciones

Uno de los objetivos de la planeación tributaria es hacer más eficientes los tributos municipales desde el punto de vista de su recaudo para que a través de estos los entes territoriales puedan obtener mayores recursos que le permitan atender las necesidades de la comunidad. Así como fortalecer las capacidades del municipio para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes y lograr un verdadero desarrollo local.

El sistema tributario del municipio debe centrar su atención en lograr cumplir con el principio de suficiencia, donde los gastos corrientes deben financiarse en lo posible con los ingresos corrientes que le permiten al municipio auto sostenerse fiscal administrativa y económicamente.

Para lograr un eficiente recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Útica de acuerdo a la problemática observada se propone una política que conlleve al fortalecimiento de este recaudo el cual se logra mediante la implementación de las siguientes estrategias para la optimización de los ingresos por concepto de impuesto predial en el municipio de Útica

1. Adoptar mediante acuerdo municipal un nuevo estatuto de rentas de acuerdo con la normatividad vigente en materia fiscal y que en el momento de su aplicación refleje la situación social económica del municipio.
2. Se deben efectuar las actualizaciones catastrales periódicas y oportunamente para ello debe realizarse un convenio interinstitucional entre el municipio y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi a fin de que se lleve a cabo este proceso a la mayor brevedad para las áreas urbana y especialmente el área rural.
3. Requerir a HAS que es el proveedor del software del módulo del predial para que realice las adecuaciones según el requerimiento de ser necesario adquirir un nuevo software que contenga informes y controles que le permitan hacer un seguimiento a los procesos que realiza el municipio.
4. Fortalecer la oficina de la secretaria de hacienda con equipo de cómputo para manejo del módulo del predial, así como con recurso humano, con el fin de depurar la base de datos y actualizarla mostrando una cartera real y confiable.
5. Promover una cultura tributaria creando conciencia en los ciudadanos de la importancia que tiene para el municipio de Útica el recaudo del impuesto predial, creando

espacios donde se dé a conocer los beneficios y exenciones que otorga la administración e invitando a los contribuyentes a cancelar oportunamente sus obligaciones haciendo uso de los incentivos por pronto pago y entregándoles una cartilla de cultura tributaria. Donde se oriente e informe acerca de la liquidación y pago del impuesto predial, y se aclare las inquietudes de los contribuyentes en relación con este tributo. Además de la divulgación oportuna y adecuada de los deberes tributarios.

6. Implementar incentivos tributarios que motiven a las personas para que realicen sus pagos anticipados lo cual traería beneficios al contribuyente pues tendría un ahorro y para el municipio le representaría un recaudo oportuno.

7. Otro incentivo que se puede implementar es la cancelación del impuesto predial en cuotas como lo hace Bogotá D.C y Cali, donde se el impuesto se puede pagar en cuatro cuotas trimestrales o una anual, según como le sea conveniente al contribuyente.

8. La secretaria de hacienda debe cumplir un papel más activo pues su papel se limita a la liquidación del impuesto y con el envío de los recibos a los inmuebles y no se realiza un control o una verificación del cumplimiento del pago oportuno que tiene a los contribuyentes morosos. De ser necesario debe ejercitarse la acción coactiva de acuerdo con la facultad otorgada por la constitución nacional y la ley 49 de 1987.

9. El municipio debe poner a disposición de la ciudadanía una página virtual donde el contribuyente pueda consultar e imprimir su factura y hacer uso de los medios tecnológicos para realizar sus pagos en línea. Debe solicitar al banco agrario que es la entidad financiera que tiene sus sedes en el municipio y a Bancolombia con quien tiene convenio que las facturas puedan cancelarse en cualquier ciudad del país con el código de barras para que la secretaria de hacienda pueda identificar el pago realizado de manera inmediata

10. La secretaria de hacienda con apoyo de la secretaria de planeación municipal debe realizar una revisión del cumplimiento de los requisitos para acceder a la exención a la que tienen derecho los predios ubicados en zona de protección de la quebrada la Negra establecido en el artículo 50 del estatuto de rentas del municipio y aquellos predios que no cumplan con estos requisitos deberán retirársele este beneficio y deberán volver a liquidarse el impuesto predial correspondiente.

11. El municipio debe desarrollar programas de legalización de predios y de titulación de los mismos en casos puntuales como el barrio los comuneros el cual debe presentar su plan de urbanización con el fin de que estos setenta y tres (73) predios ingresen a la base catastral se le pueda liquidar el impuesto predial con la tarifa correspondiente y no sobre unas mejoras declaradas. Así como los predios del área rural que han sido objeto de subdivisiones o sucesiones y deben adelantarse un proceso de titulación de estos predios.

Recomendaciones académicas

En un estudio de caso es importante definir muy bien la dimensión de las situaciones a estudiar pues puede resultar muy extenso de analizar; garantizando que se recoja una buena cantidad de información con la suficiente profundidad, que permita responder a la pregunta problema.

Se debe elaborar un cronograma detallado con las actividades a realizar con el fin de optimizar el tiempo disponible por los investigadores. En las cuales se deben proceder a escoger el caso y definirlo, luego elaborar una lista de preguntas que guíen al investigador luego localizar las fuentes de datos, es decir los sujetos o unidades a explorar o entrevistar y que estrategias vamos a utilizar para luego proceder a analizar, interpretar esta investigación y que nos permita lograr un informe adecuado. Es muy importante el apoyo bibliográfico para tomar experiencias similares a la investigación y tomar de allí los aportes más significativos.

En la elaboración de los objetivos obedecía a resolver un problema en especial en este caso era cuales eran los Factores que incidían en el recaudo del impuesto predial en el municipio de Utica, por eso deben ser expresados los más claro posible igualmente deben ser susceptibles de alcanzarse porque serán nuestra guía para el estudio y debemos tenerlos presentes para todo el desarrollo del caso. Se recomienda definir un objetivo general y mínimo tres objetivos específicos según el orden de importancia y orden temporal los cuales deben ser consistentes con el tema e inherentes a la definición y limitación del mismo serán las acciones que se llevaran a cabo, para ello se enfocan en la solución del problema y deberán ser realista, medibles, congruentes, importantes, y al redactarse se evitaban palabras subjetivas.

“El futuro de los municipios del departamento está en un eficiente recaudo tributario que les permita tener los recursos para atender las necesidades de sus comunidades a tiempo “

Ricardo López Arévalo contralor departamental de Cundinamarca

Referencias

(acuerdo municipal 017 del 2014 considerandos pág. 1 Municipio de Útica Cundinamarca). . (s.f.).

(IGAC) Instituto Geográfico Agustín Codazzi . (s.f.).

Acuerdo Municipal 02 del 22 de marzo de 2012,. (s.f.). *Esquema de ordenamiento territorial con énfasis en los componentes de cambio climático y gestión integrada del riesgo del municipio de Útica.*

Acuerdo Municipal 02 del 22 de marzo del 2014. (s.f.).

ART 11 de la ley 14. (1983).

ART 136 DE 1994 ART 6. (s.f.).

ART 44 Estatuto Rentas Utica. (2014).

ART. 21 Estatuto Rentas Municipal Utica Cundinamarca. (2014).

ART.22 Estatuto de Rentas Utica Cundinamarca. (2014).

Camacho Castro, C. A. (2011). Factores que inciden en el recaudo del Impuesto Predial Unificado en el distrito de Barranquilla.

Caracol Radio. (07 de Mayo de 2011). Obtenido de http://caracol.com.co/radio/2011/05/07/nacional/1304775120_467985.html

Carlson , R. (Febrero de 2005). A Brief History of Property Tax. Boston, Massachusetts.

Castro Caidedo , C. (2008). *Análisis del comportamiento de los ingresos propios del municipio de Acacías (meta) durante el periodo 1994-2006.* Septiembre: 16.

Chacon Espejo , S. K. (2010). *Tributacion Sobre la Propiedad Inmobiliaria*. Bogotá: Boletín De Investigaciones De La Universidad Central ISSN: 2216-1317 ed: Ediciones Fundacion Universidad Central.

Congreso de Colombia Ley 617. (06 de Octubre de 2000). *Categorización de las Entidades Territoriales*. Obtenido de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0617_2000.html

Constitución Política de Colombia . (1991).

Constitución Política de Colombia . (1991). *El municipio como entidad fundamental de la división politico-administrativa del Estado*. Obtenido de www.corteconstitucional.gov.co

Coronel Salazar , I. M., & Perez Barriga, Y. (2008). *Cultura de la población colombiana con la contribución del impuesto predial*.

Cruz Celis , L. (1999). *La política fiscal y el recaudo del impuesto predial en el municipio de san Jose de cucuta*. Cucuta.

Departamento Nacional de Planeación . (2000). *anticorrupcion.gov.co*. Obtenido de [anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co): <http://www.anticorrupcion.gov.co>

Departamento Nacional de Planeacion. (2013,2014,2015). Obtenido de <https://www.dnp.gov.co//programas/desarrolloterritorial/estudios-territoriales/indicadores>

EOT (“esquema de ordenamiento territorial con énfasis en los componentes de cambio climático y gestión integral del riesgo del municipio de Útica, Cundinamarca”) . (s.f.).

Esquema de ordenamiento territorial del municipio de Útica. (2014). Obtenido de <http://www.utica-cundinamarca.gov.co>

Estatuto de Rentas Utica. (19 de diciembre de 2014). *Acuerdo Municipal N° 017*. Útica.

Estatuto Organico de Presupuesto. (17 de Agosto de 2015). *Acuerdo Municipal 017*.

Federacion Colombiana de Municipios. (2008). *Tributación municipal para la equidad y desarrollo*. Santa Marta.

Fuente propia de los Autores. (s.f.).

Guerrero Díaz, R. J., & Noriega Quintana, H. F. (24 de Junio de 2015). Impuesto Predial: Factores Que Afectan su Recaudo. Cesar: Universidad Popular del Cesar, Colombia - Artículo Tipo 1.

Instituto Geografico Agustin Codazzi. (04 de Febrero de 2011). Resolución Numero 070 . *Reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral* .

Iregui, A. M., Melo B, L., & Ramos F., J. (2005). Ana María Iregui B., Ligia Melo B., Jorge Ramos F. en su artículo denominado “El impuesto predial en Colombia: factores explicativos del recaudo”. *Revista.urosario.edu.co*.

Ley 136 de 1994 . (s.f.). Principios Generales sobres la Organización y El funcionamiento de los Municipios. Obtenido de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0136_1994.html

LEY 136 DE 1994 ART 3. (s.f.).

Ley 1551 de 2012. (s.f.). *dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. Deficinicion, Funciones y Principios*.

Ley 44 de 1990. (s.f.). *normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias*.

madera payeta, A., & Monasterio Martin, I. (s.f.). *Estudio de Casos Metodo de la Investigacion Edicativa*. Universidad Autonoma de Madri.

Paez Quintero, P., & Paez Quintero , P. A. (2004). *Propuesta de Eaboracion de una estrategia que permita mejorar el recaudo de los impuestos de predial e industria y comercio del municipio de Ocaña*.

Plan de Desarrollo "Experiencia y Oportunidad Para Todos". (2016-2019). Obtenido de www.utica.gov.co

Plan de Desarrollo Municipio de Útica Cundinamarca. (2016). *utica-cundinamarca.gov.co*. Obtenido de utica-cundinamarca.gov.co: <http://utica-cundinamarca.gov.co/>

Secretaria de Hacienda Utica Cundinamarca. (2016). UTICA CUNDINAMARCA.

Secretaría Distrital de Hacienda. (2017). *Secretaría Distrital de Hacienda Bogota*. Obtenido de <http://www.shd.gov.co/shd/node/1243>

Sisben. (2016). Obtenido de www.sisben.gov.co

Stott, L., & Ramil, X. (Junio 2015). *Metodología para el desarrollo de estudio de caso*. Centro de Innovacion en Tecnologia para el Desarrollo Humano Universidad de Madrid.

Subgerencia Cultural del Banco de la República. Impuestos. (2015). Obtenido de <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/impuestos>

Zapata, J. G. (2008). *Las Finanzas Territoriales en Colombia*. Corporación Andina de Fomento.

ZAPATA, J. G. (2010). *Fedesarrollo*. Obtenido de www.fedesarrollo-org.co

Lista de Ilustraciones

Ilustración 1 Marco Referencial	- 16 -
Ilustración 2 Funciones como Municipio	- 19 -
Ilustración 3 Principios Rectores	- 20 -
Ilustración 4 Ubicación Geográfica	- 21 -
Ilustración 5 Veredas del Municipio de Útica	- 21 -
Ilustración 6 Líneas Estratégicas	- 24 -
Ilustración 7 Rango de Avalúos Predios Residenciales Urbanos	- 29 -
Ilustración 8 Rango de Avalúos Predios Residenciales rurales	- 29 -
Ilustración 9 Principios del sistema tributario	- 34 -
Ilustración 10 Elementos del Impuesto Predial	- 38 -
Ilustración 11 Líneas Estratégicas	- 43 -
Ilustración 12 Localización geográfica de alta vulnerabilidad	- 52 -
Ilustración 13 Número de contribuyentes clasificado por rango del total adeudado.	- 54 -
Ilustración 14 Número de contribuyentes clasificados a la cantidad de años adeudados	- 54 -
Ilustración 15 Cantidad de deudores de acuerdo al valor del Impuesto	- 55 -
Ilustración 16 Número de contribuyentes clasificados de acuerdo al Avalúo de sus Predios	- 56 -

Lista de Tablas

Tabla 1 Barrios del área urbana del municipio de Útica	- 22 -
Tabla 2 Distribución Municipal	- 23 -
Tabla 3 Predios según su destinación	- 30 -
Tabla 4 Rentas Municipales.	- 37 -
Tabla 5 Predios Registrados.	- 47 -
Tabla 6 Ingresos	- 49 -
Tabla 7 Gastos de Funcionamiento	- 49 -
Tabla 8 Gastos de Inversión	- 49 -
Tabla 9 Desempeño fiscal 2014-2015	- 51 -
Tabla 10 Impuesto Predial Municipio de Útica periodo 2014 – 2016	- 52 -

Lista de Anexos

Anexo 1 Formato Encuesta - 69 -

Anexo 2 Extracto de Impuesto Predial Útica - 70 -

Anexos

Anexo 1 Formato Encuesta



FORMULARIO DE ENCUESTA COMUNIDAD

TEMA: Impuesto Predial

UBICACIÓN: Comunidad Utica

FECHA: _____

NOMBRE: _____

POSEE USTED UN PREDIO EN:

BARRIO _____ **O VEREDA:** _____ **CUAL:** _____

QUE EXTENSIÓN TIENE: _____

CUANTO PAGA DE IMPUESTO PREDIAL: _____

Preguntas con única respuesta. Marque con una X frente a la respuesta seleccionada de cada pregunta.

1. ¿Sabe usted que es el impuesto predial?
2. ¿Está al día con su pago de impuesto predial?
3. ¿Por qué motivo no se encuentra al día con el impuesto predial?
4. Su recibo de impuesto predial
 - a. Llega a su casa
 - b. Pasa y lo reclama a las oficinas de la alcaldía
 - c. Ninguna de las anteriores
 - d. No sabe no responde
5. ¿cree usted que la tarifa del impuesto predial es?
 - a. Alta
 - b. Baja
 - c. Normal
 - d. No sabe no responde
6. ¿Conoce usted en que se reinvierten o gastan los ingresos por impuesto predial?
 - a. Si
 - b. No
7. ¿Sabe que son ingresos corrientes de libre destinación y como se pueden utilizar?
 - a. Si
 - b. No
8. ¿Cree usted que el no pago de impuesto predial afecta el funcionamiento del municipio?
 - a. Si
 - b. No
9. ¿Que considera que puede mejorarse en el proceso de recaudación del impuesto predial?
10. ¿Qué inconvenientes se le ha presentado en el momento de presentar y pagar el impuesto predial?

Fuente: (Bernal Bohorquez & Castañeda Carreño , 2016)

Anexo 2 Extracto de Impuesto Predial Útica

MUNICIPIO DE ÚTICA

Nit 899999407-3

EXTRACTO DE IMPUESTO PREDIAL

Sábado, 17 de diciembre de 2016

VENCE: sábado, 31 de diciembre de 2016

Cód. Catastral: 25-851-00-00-00-00-0015-0084-0-00-00-0000

Cód. Catastral 00-00-0015-0084-000 Nit. / CC. 0000XXXXXXXXXX

Propietario

Área Has. 3 área Const. Área Mts 1000

Nombre del Predio LA PORTADA Área Mts 0

Dirección Predio LA PORTADA Dirección

Correspondencia Código Postal. LA PORTADA

Ultimo Año Pago 2001 Fecha Pago 24/01/2001 Valor. Pagado 9,746 Nro.

Recibo 62287

Año	I/Mil	N	Avaluo	Impuesto	Interés	Sobre	Sobretasa	Int.Sob.	Otros	(-) Dctos-	Aju	Total
o	tasa	Ambiental	Ambiental	Cobros	Abonos							
DEUDA SIN FINANCIAR												
2002	6	1	1,860,000	11,160	40,394	0	0	0	0	0	0	51,554
2003	6	1	1,925,000	11,550	39,229	0	2,888	9,802	0	0	0	63,469
2004	6	1	1,931,000	11,586	36,759	0	2,897	9,189	0	0	0	60,431
2005	6	1	1,979,000	11,874	35,026	0	2,969	8,764	38,100	0	0	96,733
2006	6	1	2,068,000	12,408	33,834	0	3,102	8,456	40,800	0	0	98,600
2007	6	1	2,151,000	12,906	32,221	0	3,227	8,054	43,400	0	0	99,808
2008	6	1	2,189,000	13,134	29,565	0	3,284	7,383	56,817	0	0	110,183
2009	6	1	2,604,000	15,624	30,777	0	3,906	7,684	61,290	0	0	119,281
2010	6	1	2,604,000	15,624	26,852	0	3,906	6,705	62,111	0	0	115,198
2011	6	1	2,604,000	15,624	23,630	0	3,906	5,903	63,369	0	0	112,432
2012	6	1	2,682,000	16,092	20,412	0	4,023	5,100	9,123	0	0	54,750
2013	6	1	2,682,000	16,092	14,526	0	2,414	2,182	13,848	0	0	49,062
2014	6	1	2,682,000	16,092	10,284	0	2,414	1,546	4,023	0	0	34,359
2015	6	1	2,762,000	16,572	6,332	0	2,486	948	4,143	0	0	30,481
2016	6	1	2,845,000	17,070	2,430	0	2,561	366	4,268	0	0	26,695
			SUBTOTAL	213,408	382,271	0	43,983	82,082	401,292	0	0	1,123,036

Fuente: (Secretaría Distrital de Hacienda, 2017)